

SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO 2015-2
DEL DÍA 13/04/2015

Lista de Asistentes

Don SANCHEZ BOTELLA VICTORIANO
Don GARCIA CREMADES VALENTIN
Don AMOROS ASENCIO JUSTO VICENTE
Doña HERRERO DAVO MERCEDES
Doña SANCHEZ TORTOSA MARIA LUISA
Don RUBIRA RICO PEDRO ALEXIS
Doña PEREZ QUESADA YAIZA
Don ALARCON ASENCIO ANTONIO
Doña ASENCIO CREMADES RAQUEL
Don MARTINEZ PRIETO VICENTE

Lista de no Asistentes

Doña ARACIL JOVER PALOMA

Secretaria

D^a Inmaculada Casanova Sarrió

En Hondón de las Nieves, a 13 de abril de 2015, se reunieron en primera convocatoria los componentes del Pleno, con el fin de proceder a la celebración de la sesión para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros del Pleno expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 15 DE ENERO DE 2015.-

Formulado por el Sr Alcalde-Presidente si hay alguna alegación que hacer al acta de las sesiones mencionadas en el epígrafe, no se formula ninguna.

Quedan aprobadas por UNANIMIDAD de los presentes.

OBRAS Y URBANISMO

2.-RESOLUCIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO CON MARIA DOLORES JOVER OBRAS Y URBANISMO 2006/174

Visto que con fecha 13 de marzo de 2015 se presenta escrito por M^a Dolores Jover Pérez con los antecedentes que seguidamente se sintetizan:

Visto que mediante Convenio Urbanístico se acuerda la cesión de una parcela que tendrá uso residencial con una superficie de 73,80m².

Visto que con la suscripción de dicho convenio se pretende agilizar el proceso de obtención de suelo necesario para ejecutar las NNSS, produciéndose la apertura de viales y ajuste de alineaciones fijadas.

Visto que en el Convenio se estipula la permuta de la parcela por una finca a segregarse por parte de ALBERGUES ALMISTECH al Ayuntamiento, debiendo este entregarla a la interesada, a cambio de la parcela de 73,80m². Por ello para la permuta es necesario que el Ayuntamiento obtuviese de antemano el terreno segregado.

Visto que transcurrido mucho tiempo no se ha podido llevar a cabo esa permuta por no haber obtenido el terreno.

Visto que dado el transcurso del tiempo la interesada considera la necesidad de renunciar a lo pretendido en el convenio y a los derechos que pudieran corresponderle aceptando en su lugar una indemnización motivada por la ocupación de sus terrenos por el vial trazado por el Ayuntamiento, renunciando con ello a plantear ninguna pretensión más, tanto en vía administrativa como judicial.

Visto que con fecha 24 de marzo se emite informe del Técnico Municipal (tras revisar la valoración hecha en informe de 29 de septiembre de 2014) valorando la parcela cedida por la interesada en la cantidad de 20.016 euros.

En virtud de lo que establece el art 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común,

El Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO.-Aceptar la renuncia de M^a Dolores Jover Pérez y Antonio Alacid Lozano respecto a la tramitación del Convenio, así como la renuncia expresa a cualquier otra pretensión tanto en vía administrativa como judicial.

SEGUNDO.-Aceptar y aprobar la indemnización de acuerdo al Informe técnico de fecha 24 de marzo de 2015 por valor de 20.0016 €

TERCERO.- Acordar la resolución del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves y M^a Dolores Jover Pérez y Antonio Alacid Lozano de fecha 4 de mayo de 2007.

CUARTO.- Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente.

QUINTO.-Aprobar que el pago de la indemnización se realice con cargo al superávit.

- SEXTO.- Que por parte de la Intervención se realicen los trámites oportunos para efectuar el mismo.
-

PERSONAL

3.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL 2014/35

Considerando que con fecha 22 de diciembre de 2014, el Pleno municipal aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Considerando que el expediente permaneció expuesto al público durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la*

Provincia de Alicante nº 8 de 14 de enero de 2015 y durante dicho período se presentaron 26 alegaciones.

Considerando que con fecha 9 de marzo de 2015 se reúne el Comité de Valoración para el estudio de las alegaciones presentadas y elaborar propuesta para consideración del Pleno y que de tal reunión se dio cuenta en Mesa de Negociación de fecha 11 de marzo de 2015,

Considerando que deberían introducirse en la Relación de Puestos de Trabajo las correcciones que resultan de las alegaciones formuladas así como aquellas que de oficio por error se cometieron

Sometido el asunto a dictamen de la Comisión de fecha 1 de abril de 2015,

Interviene D^a Mercedes Herrero Davó y hace mención a la necesidad de elaborar una Relación de Puestos de trabajo, dado que no existe ningún documento de valoración de los puestos de trabajo, de asignación de tareas...Era preciso realizar ajustes desde el punto de vista retributivo por las diferencias retributivas que no tenían justificación alguna y por equiparar las existentes dentro de un mismo grupo. Sigue diciendo que se presentaron alegaciones, que pudieron ser resueltas directamente por el Pleno de la Corporación, pero que por parte de esta se decidió que la propuesta de resolución pasara por el Comité de valoración y que se diese cuenta a la Mesa de Negociación. Sigue diciendo que el documento elaborado es un documento inicial, nada es irrevocable ni definitivo, las Corporaciones que surjan a partir de su aprobación pueden perfilarlo, añadiendo factores, eliminando otros, modificarlo.... Pero había que partir de algún documento y considera que se ha trabajado mucho y es un buen documento de partida.

Interviene D^a Maria Luisa Sánchez Tortosa, portavoz del PP, y manifiesta que era preciso elaborar la Relación de Puestos de Trabajo, la estaban pidiendo hace tiempo los propios trabajadores, que ya había habido varios intentos y que aunque se realice otra distinta a la que se ha elaborado problemas habrán siempre, porque siempre habrá alguien que no esté de acuerdo. Casualidad que los trabajadores que quieren menos responsabilidades y están sobrevalorados son los que están en contra, mientras que los que han estado cobrando por debajo de su nivel, y realizan tareas que no les corresponden no dicen nada. Comenta que se podría empezar de nuevo, pero esta ya es la segunda empresa que se busca y esta vez ésta empresa tiene mucha experiencia en la elaboración de Relaciones de Puestos de trabajo, en pueblos, diputaciones....con lo que consideramos capacitada y con solvencia para ello. Además personalmente no se ha perjudicado a nadie en tanto en cuanto todos van a seguir cobrando lo mismo, pero el puesto había que regularlo en vistas de posibles futuros titulares del mismo.

Interviene D^a Yaiza Pérez Quesada, portavoz del PSOE, y manifiesta estar totalmente de acuerdo con que la Relación de Puestos de Trabajo es esencial e importante, pero entiende que no se ha gestionado de forma correcta por el nivel de crispación existente entre los trabajadores.

Interviene D^a Mercedes Herrero Davó y manifiesta que no hace mucho hubieron unas elecciones en las que ganó UGT. La crispación viene de un sector que hace mucho ruido, Respecto a las alegaciones, sigue diciendo, han sido estudiadas una por una y muchas de ellas han sido admitidas, y todas ellas han sido contestadas.

Interviene D^a Raquel Asencio Cremades y manifiesta que nadie ha dicho que sea fácil confeccionar una Relación de Puestos de Trabajo, pero tanto ella como según manifiesta D^a Yaiza Pérez Quesada, les hubiera gustado participar en la elaboración de la misma. Tuvieron conocimiento de su contenido desde el Pleno de 22 de diciembre de 2014.

Interviene D^a Mercedes Herrero Davó y manifiesta que toda la documentación que le facilitaron a ella se la facilitó.

Interviene D^a Raquel Asencio Cremades y manifiesta que debería haber habido mayor comunicación con los trabajadores.

Le contesta D. Valentín García Cremades y D^a Mercedes Herrero Davó diciendo que el Comité de Valoración se creó para que precisamente intervinieran los trabajadores en la valoración de los puestos y ante la ausencia de propuestas de trabajadores por parte de CCOO la

Corporación decidió elegir por lo menos a los dos representantes de los trabajadores que tampoco quisieron intervenir.

Manifiesta D^a Raquel Asencio Cremades que han consultado a los trabajadores, sindicatos, gente que ha hecho Relaciones de Puestos de Trabajo... Lo que entiende es que el procedimiento no ha funcionado.

Interviene el Sr Alcalde-Presidente, D. Victoriano Sánchez Botella y manifiesta que una Relación de Puestos de Trabajo aprobada por consenso de todos es imposible, todas presentan dificultades.

Finalizadas las intervenciones;

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta (5 votos del PP, 1 voto del CDL y 4 abstenciones del PSOE), adopta el sig

ACUERDO

PRIMERO. En relación con las alegaciones presentadas :

1. ALEGACIONES n^{os}. 185 y 221, formuladas por A. M y M. C..

- Plantean que se valore el manejo de dinero en la gestión del cobro del mercado.

Desestimar la alegación porque no ha lugar, puesto que no se contempla en la Normativa de Valoración ningún factor asimilable, no teniendo además dicha función entidad diferenciada suficiente.

2. ALEGACIÓN n^o 186, formulada por I. M.M

- Formula que se mantenga el Grupo B en lugar de A2, dado que así consta en las bases de provisión de su plaza.
- Plantea que se modifique en su descripción de funciones lo siguiente: "Control y optimización de los contratos..." por "Asesoramiento en los contratos..."
- Solicita que se eleve el factor de Variedad y se tenga en cuenta la Responsabilidad Singular del puesto.

Aunque la falta de desarrollo del EBEP en este punto, no ha permitido aún crear la estructuras necesarias (Cuerpo, Escala y Especialidad) dentro del Grupo B, lo cierto es que con posterioridad a la entrada en vigor del EBEP, se sacó a concurso esta plaza especificando explícitamente que su adscripción era el Grupo B, lo que impide la asimilación que el propio EBEP contempla de los antiguos B a A2, por tanto se **estima** aceptar esta alegación. En cuanto a la segunda alegación, se **estima** sustituir lo "control y optimización" por "Asesoramiento". **Se rechazan** el resto de alegaciones formuladas , sin embargo, a la vista de las circunstancias que se viene contemplando de mayor disponibilidad horaria en el desempeño de este puesto, se acuerda incluir un grado de 10% de disponibilidad.

3. ALEGACIÓN n^o 206, formulada por F.C.M

- Solicita se tenga en cuenta un Complemento Singular por Responsabilidad.

Se **desestima** esta alegación por infundada, dado que las funciones que se detallan como justificativas de dicha revisión, forman parte de las funciones genéricas definitorias del puesto de trabajo.

4. ALEGACIONES n^{os}. 207, 208, 209 Y 210, formuladas por N. C., , C. G. Y M^a L. B.

- Solicitan una revisión general de casi todos los elementos de la Valoración de sus puestos.

Se **estima** subir el nivel de la Autonomía a “5”, por cuanto que efectivamente, está justificado dicho nivel en función de la escasa supervisión que se ejerce sobre su desempeño y **se desestima** el resto de alegaciones, por cuanto no se fundamentan en circunstancias objetivables que permitan su encuadramiento en niveles superiores de la valoración realizada. Se **acuerda** en el caso de Cristina Gomis, aceptar el mismo grado de Festividad que el resto de Limpiadoras para que no se produzcan agravios comparativos.

5. ALEGACIÓN N° 208, formulada por A. A.-

.Solicita una revisión general de casi todos los elementos de Valoración de sus puestos.

Se **estima** rechazar las alegaciones, por cuanto no se fundamentan en circunstancias objetivables que permitan su encuadramiento en niveles superiores de la valoración realizada. Se **acuerda** incorporar a la Valoración de este puesto un factor de desempeño del 5% de disponibilidad, en razón a las posibles prolongaciones de jornada que pudieran precisarse por motivos excepcionales.

6. ALEGACIONES n°s. 211 y 215, formuladas por V. F. y A. C.

- Se plantea una revisión al alza de los factores horizontales.
- Solicita se incluya entre sus funciones las de fumigación y el manejo de plaguicidas y fungicidas y la eliminación de otras que no forman parte de las bases.
- Que se valore el factor de Turnicidad.

Se **estima** incluir entre sus funciones las de fumigación y el manejo de plaguicidas y fungicidas, y **desestimar** el resto del contenido de sus alegaciones, por cuanto no se apoyan en elementos objetivables que pudieran justificar una revisión al alza. En cuanto a otras consideraciones de tipo retributivo, no son objeto de este trámite.

7. ALEGACIÓN N° 212, formulada por M^a C. R.M

- Se justifica esta alegación en una insuficiente valoración de las funciones que tiene asignadas este puesto.

Se **desestima** dicha alegación, por cuanto las funciones genéricas y específicas están suficientemente descritas y valoradas según la Normativa de Valoración.

8. ALEGACIÓN n° 213, formulada por L.M

- Al parecer, solicita un nivel de Disponibilidad.

Desestimar la alegación, por cuanto no se justifica la petición.

9. ALEGACIÓN n° 214, formulada por R C.

- Plantea una revisión al alza de todos los factores horizontales.
- Revisar al alza grado de Penosidad e incluir el factor de Peligrosidad.
- Reclasificar el puesto de AP a C2.

Se **desestima** la totalidad de las alegaciones respecto a los factores horizontales, por cuanto no se justifica la petición en elementos objetivables que justifiquen la revaloración. Se estima aumentar el grado de Penosidad a PN2. Se **desestima** el de peligrosidad por las mismas razones que ya asumió este Comité en su día. **Desestimar** la reclasificación del puesto a C2, puesto que las Bases de la plaza la adscribían al antiguo Grupo E, cuya equivalencia actual corresponde al AP. Se **acuerda** incorporar un 5% de Disponibilidad, en razón a las necesidades de prestación de servicios fuera del horario habitual que el puesto exige.

10. ALEGACIÓN n° 216, formulada por D. F

- Solicita que se revise la asignación de Jornada Partida.

: Se **estima** aceptar dicha alegación, por cuanto se ha verificado que no se precisa en el desempeño de este puesto la dedicación especial de Jornada Partida.

11. ALEGACIÓN nº 222, formulada por A.O.

- Se realiza en esta alegación una revisión en su totalidad de los factores horizontales al alza, así como una valoración de los factores verticales no tenidos en cuenta por el Comité de Valoración y de Resp. Singular.
- Se solicita una revisión del Grupo de adscripción, una subida del nivel de CD y la inclusión de los factores de Peligrosidad y de Penosidad.

Se **desestima** en su totalidad la alegación, por cuanto que no se manifiestan elementos objetivables que permitan realizar una revisión al alza de la valoración cuestionada, ni se aporta argumento alguno que sostenga el resto de peticiones.

12. ALEGACIONES nºs. 224 y 234, formuladas por R. C Y M. A.

- Plantean una revisión del Grupo de Adscripción a C2.
- Se revise al alza la Dificultad Técnica.
- Se aumente la Penosidad.

En la RPT aprobada inicialmente, ya se incluyen estos dos puestos como C2. Se **desestiman** el resto de alegaciones, pero se **acuerda** incorporar una Disponibilidad del 5% en razón a las necesidades de prestación de servicios fuera del horario habitual que el puesto exige.

13. ALEGACIONES nºs. 225, 226, 227, 228 y 229, formuladas por S.S., C. R., I. A., J. C. C. Y J. M^a G.

- Se plantea suprimir del Catálogo de funciones las denominadas labores de apoyo, por no estar incluidas en las reguladas por ley.
- Cuestionan aspectos retributivos del CE y de las PPEE.

Se **estima** suprimir las referencias en el Catálogo a las labores de apoyo, por cuanto que efectivamente, no forman parte de las reguladas por ley. No se entra en el resto de cuestiones, por no ser objeto de este trámite.

14. ALEGACIÓN nº 230, formulada por J. R. S.

- Solicita se revise al alza la posición orgánica, al no contar con más superior por encima que el Alcalde.
- Solicita igualmente se revise al alza la Autonomía.
- Se supriman las labores de apoyo como en las alegaciones anteriores.

Se **estima** aceptar la revisión del grado de la posición orgánica, elevándolo a 7, por cuanto que, efectivamente, no es previsible que por encima del Oficial Jefe se pueda dotar plaza alguna, puesto que ni está previsto en la RPT, ni se justificaría en un municipio con la población actual. Se **desestima** aumentar la Autonomía y se admite igualmente lo de suprimir las labores de apoyo por la misma razón ya expuesta.

15. ALEGACIÓN nº. 231, formulada por I. C.S

- Solicita se suprima del Catálogo de Funciones la “tramitación de Expedientes” y se incluya la custodia del archivo.

Se **estima** aceptar la alegación en sus términos, por ser lo adecuado en relación a las funciones que por ley vienen descritas. Además, se ha observado que el puesto exige un incremento de la Disponibilidad hasta un 15%, en razón a la creciente carga de trabajo que puede presentarse con relativa frecuencia., Se **acuerda** el aplicar el 15% de disponibilidad.

Respecto al complemento de responsabilidad singular se decide aplicarlo con las correcciones respecto a la aprobación provisional de la RPT referentes al CD y mensualidades.

16. ALEGACIÓN nº 235, formulada por J.C.

- Cuestiona la falta de correspondencia entre las funciones asignadas y el grupo de adscripción del puesto, así como en razón a ello, una Responsabilidad Singular.

Se **desestima** la alegación, por cuanto que no se apoya en elementos objetivables ni se ajusta a la legislación aplicable.

17. REVISIÓN DE OFICIO DE LA PENOSIDAD DEL EXPTE 35 OPERARIO DE CEMENTERIO

Se eleva la Penosidad de este puesto a PN4, por considerar que el desempeño del mismo debe ser encuadrado en el máximo nivel de Penosidad previsto en la Normativa de Valoración.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas y correcciones realizadas de las que resulta el informe que literalmente se transcribe y que figura en el expediente:

EXP.	DENOMINACIÓN	GR	CD	CE	R/JEE	FP	T	ESCALA	S	TIT. ACADÉMICA REQUERIDA/FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	A1/A2	26	1745,00	F/FC	C	S	HABILITACIÓN ESTATAL SECRETARIA-INTERVENCIÓN	C	GRADO UNIVERSITARIO DE DERECHO, ECONÓMICAS O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
7	JEFE DE SERVICIO AL TERRITORIO Y URBANOS	A2	24	1033,00	F	C	S	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA SUPERIOR	V	GRADO UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	NUEVA CREACIÓN
2	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA	A2	22	675,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	C	GRADO UNIVERSITARIO DE DERECHO, ECONÓMICAS O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
6	TRABAJADORA SOCIAL	A2	22	670,00	LL	C	G	PERSONAL/L	V	GRADO UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
4	INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	A2	22	765,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA MEDIA	C	GRADO UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
3	ARQUITECTO TECNICO	A2	22	765,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA MEDIA	C	GRADO UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
5	TECNICO INFORMATICA	B	22	770,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICA	C	TÉCNICO SUPERIOR DE ADMÓN. DE SIST. INFORMÁTICOS O EQUIVALENTE.	
12	OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1	22	981,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA	C	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	CARNETS QUE SE LE EXIGEN POR LEY
8	TÉCNICO AUXILIAR (DELINEANTE - INSPECTOR DE OBRAS)	C1	20	660,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TÉCNICA AUXILIAR	C	BACHILLERATO, FP II DELINEACIÓN O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
10	ADMINISTRATIVO	C1	18	550,00	F	C	G	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	V	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
11	ADMINISTRATIVO	C1	18	550,00	F	C	G	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	V	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	A AMORTIZAR
9	ADMINISTRATIVO	C1	18	550,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	C	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	
15	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	705,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA	C	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	CARNETS QUE SE LE EXIGEN POR LEY

EXP.	DENOMINACIÓN	GR	CD	CE	R/JEE	FP	T	ESCALA	S	TIT. ACADÉMICA REQUERIDA/FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
16	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	705,00	F/FI	C	G	ADMINISTRACIÓN ESPECIALSERVICIOS ESPECIALES POLICÍA	V	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	CARNETS QUE SE LE EXIGEN POR LEY
17	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	705,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN ESPECIALSERVICIOS ESPECIALES POLICÍA	C	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	CARNETS QUE SE LE EXIGEN POR LEY. TITULAR EN C.S.
14	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	705,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN ESPECIALSERVICIOS ESPECIALES POLICÍA	C	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	CARNETS QUE SE LE EXIGEN POR LEY
13	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	18	705,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN ESPECIALSERVICIOS ESPECIALES POLICÍA	C	BACHILLERATO, FP II O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	CARNETS QUE SE LE EXIGEN POR LEY
22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	450,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN GENERALAUXILIAR	C	GRADUADO E.S.O., FP I O TIT. EQUIVALENTE.	
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	450,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN GENERALAUXILIAR	C	GRADUADO E.S.O., FP I O TIT. EQUIVALENTE.	
18	EDUCADOR DE GUARDERÍA INFANTIL	C2	16	450,00	L/L	C	G	PERSONAL/L	V	GRADUADO E.S.O., FP I O TIT. EQUIVALENTE.	FP I. AUX. JARDIN DE INFANCIA O TÉC. MEDIO EDUC. INFANTIL. CARNET DE MANIPULADOR.
19	EDUCADOR DE GUARDERÍA INFANTIL	C2	16	430,00	L/L	C	G	PERSONAL/L	V	GRADUADO E.S.O., FP I O TIT. EQUIVALENTE.	FP I. AUX. JARDIN DE INFANCIA O TÉC. MEDIO EDUC. INFANTIL. CARNET DE MANIPULADOR.
20	ENCARGADO/A	C2	16	628,00	L/L	C	G	PERSONAL/L	V	GRADUADO E.S.O., FP I O TIT. EQUIVALENTE.	NUEVA CREACIÓN
23	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	14	367,00	L/L	C	G	PERSONAL/L	V	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	INGLÉS E INFORMÁTICA BÁSICA
24	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	14	367,00	L/L	C	G	PERSONAL/L	V	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	INGLÉS E INFORMÁTICA BÁSICA
25	CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	AP	14	380,00	F/FC	C	G	ADMINISTRACIÓN ESPECIALSERV. ESPECIALESPERSONAL DE OFICIOS	C	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	CARNET DE CONDUCIR. CARNET DE CONDUCIR Y CARNET DE USO DE PLAGUICIDAS
26	OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES	AP	14	412,00	L/LF	C	G	PERSONAL/L	C	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	CARNET DE CONDUCIR Y CARNET DE USO DE PLAGUICIDAS
27	OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES	AP	14	412,00	L/LF	C	G	PERSONAL/L	C	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	CARNET DE CONDUCIR Y CARNET DE USO DE PLAGUICIDAS
28	OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES	AP	14	412,00	L/LF	C	G	PERSONAL/L	C	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	CARNET DE CONDUCIR Y CARNET DE USO DE PLAGUICIDAS
29	OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES	AP	14	412,00	L/L	C	G	PERSONAL/L	V	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	CARNET DE CONDUCIR Y CARNET DE USO DE PLAGUICIDAS

EXP.	DENOMINACIÓN	GR	CD	CE	R/JEE	FP	T	ESCALA	S	TIT. ACADÉMICA REQUERIDA/FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
											PLAGUICIDAS
30	OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES	AP	14	412,00	L/L	C	G	PERSONAL/L	V	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	CARNET DE CONDUCIR Y CARNET DE USO DE PLAGUICIDAS
31	PERSONAL DE LIMPIEZA	AP	14	364,00	L/L	C	G	PERSONAL/L	V	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	CARNET DE CONDUCIR
32	PERSONAL DE LIMPIEZA	AP	14	364,00	L/L	C	G	PERSONAL/L	V	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	CARNET DE CONDUCIR
33	PERSONAL DE LIMPIEZA	AP	14	364,00	L/LF	C	G	PERSONAL/L	C	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	CARNET DE CONDUCIR CARNET DE USO DE PLAGUICIDAS.CARNET DE CONDUCIR Y CURSO DE TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA O EQUIV.
34	OPERARIO POLIDEPORTIVO	AP	14	489,00	L/LF	C	G	PERSONAL/L	C	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	
35	OPERARIO/A CEMENTERIO	AP	14	362,00	L/L	C	G	PERSONAL/L	V	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	

EXP Número de expediente
 GR Grupo
 CD Nivel de destino
 CE Complemento específico
 R/JEE Régimen jurídico (F) F - (L) L
 Estatuto del empleado (FC) Funcionario de carrera - (FI) Funcionario
 interino - (L) L - (LF) L fijo
 FP Forma de provisión (C) Concurso
 T Tipo (S) Singularizado (G) Genérico
 ES Escala
 S Situación actual (C) C (V) V

TERCERO. Publicar la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

CUARTO. Notificar el anterior Acuerdo a los interesados que presentaron alegaciones,

3.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA TRAS LAS ALEGACIONES RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA RPT PERSONAL 2014/43

Considerando que con fecha 22 de diciembre de 2014 se aprobó provisionalmente la plantilla de personal para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento,

Considerando que dicha plantilla se deduce de la Relación de puestos de trabajo que el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves ha confeccionado y ha llevado simultáneamente a aprobar con el presupuesto y la plantilla,

Considerando que se han observado algunos errores con respecto a la aprobada inicialmente y que con motivo a la resolución de las alegaciones planteadas a la Relación de Puestos de Trabajo se han producido algunos cambios,

El Pleno, por mayoría absoluta (5 votos a favor del PP, 1 voto a favor del CDL, y 4 abstenciones del PSOE,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar definitivamente, hechas las correcciones oportunas para ajustarla a las modificaciones que devienen de la resolución de las alegaciones formuladas a la relación de puestos de trabajo, la plantilla municipal para el ejercicio 2015 con las siguientes plazas:

PLANTILLA ORGÁNICA 2015 - AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES

Escola	Subescala	Clase	Categoría	Denominación puesto	Grupo/Subgrupo	Vacantes	Cubiertas	Total
Relación de Empleo: FUNCIONARIAL								
HABILITACIÓN ESTATAL						4	15	19
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN			SECRETARÍA-INTERVENTORA		A1/A2	0	1	1
						0	1	1
ADMINISTRACIÓN GENERAL								
TÉCNICA						2	5	7
			TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA		A2	0	1	1
ADMINISTRATIVA			TÉCNICO INFORMÁTICA		B	0	1	1
AUXILIAR			ADMINISTRATIVO		C1	2	1	3
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO		C2	0	2	2
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL								
TÉCNICA						2	9	11
		SUPERIOR		JEFE DE SERVICIO AL TERRITORIO Y URBANOS	A2	1	0	1
		MEDIA		ARQUITECTO TÉCNICO	A2	0	1	1
		AUXILIAR		INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	A2	0	1	1
SERVICIOS ESPECIALES				TÉCNICO AUXILIAR (DELINEANTE - INSPECTOR DE OBRAS)	C1	0	1	1
		POLICÍA		OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1	0	1	1
		PERSONAL OFICIOS		AGENTES POLICÍA LOCAL	C1	1	4	5
				CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	AP	0	1	1
Relación de Empleo: LABORAL								
PERSONAL LABORAL						11	5	16
						11	5	16
			TRABAJADOR/A SOCIAL		A2	1	0	1
			EDUCADOR DE GUARDERÍA INFANTIL		C2	2	0	2
			ENCARGADO/A		C2	1	0	1
			OPERARIO POLIDEPORTIVO		AP	0	1	1
			PERSONAL DE LIMPIEZA		AP	2	1	3
			OPERARIO/A CEMENTERIO		AP	1	0	1
			CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES		AP	2	0	2
			OPERARIO/A COMETIDOS MÚLTIPLES		AP	2	3	5
Total						15	20	35

INTERVENCIÓN

5.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2015 INTERVENCION 2014/278

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2014 se aprueba inicialmente el presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2015

Mediante edicto publicado en el BOP nº 8 de fecha 14 de enero de 2015, se somete a información pública el mencionado presupuesto,

Con fecha 30 de enero núm RE 2015/233 se presenta en tiempo y forma, según consta en certificado de secretaría, alegación al presupuesto por parte de la federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras,

Con fecha 18 de febrero de 2015 se emite informe por parte de la empresa que llevó a cabo el asesoramiento en la elaboración de la RPT y en personal,

Con fecha 18 de febrero de 2015 se emite informe de intervención sobre el capítulo I del presupuesto,

Con fecha 23 de febrero se dictamina favorablemente por la Comisión la desestimación de la alegación planteada y la aprobación definitiva del presupuesto,

Siendo que se han interpuesto en tiempo y forma alegaciones a la Relación de Puestos de Trabajo que se lleva conjuntamente con el presupuesto y siendo que se han detectado errores que suponen algunos cambios en la estructura presupuestaria y que concretamente consisten en:

-se añade a la estructura de gastos del cap. I el grupo B, que ya se venía poniendo y por error se agrupó al A2

-se suplementa la consignación de algunas partidas ajustándolas a las alegaciones estimadas en la RPT.

-se corrige la partida del consorcio del cap IV que en lugar de ser la 480 es la 467.

Con fecha 1 de abril de 2015, se vuelve a someter a Comisión la aprobación definitiva del Presupuesto ante la necesidad de llevar a cabo las correcciones de errores que se detectan en la aprobación provisional y acoplar el anexo de personal a las modificaciones surgidas en la Relación de Puestos de Trabajo con motivo a las alegaciones,

Interviene D^a Raquel Asencio Cremades y manifiesta que con anterioridad al presupuesto debería haberse modificado el convenio en lo que respecta a la cantidad designada para acción social.

A ello le contesta D^a Mercedes Herrero Davó que poder financiar los complementos personales transitorios que se pretendía establecer para que no hubiesen perjuicios personales en las retribuciones y las subidas salariales que justificadamente había que hacer, era preciso recurrir a las partidas del capítulo I porque dicho capítulo no se puede incrementar. Es por ello que no se ha cogido nada que no siga siendo para gastos de personal.

Interviene D. Valentín García Cremades y manifiesta que lo que no considera correcto es mantener esa cantidad cuando todos los años se pierde el crédito y era necesario financiar las modificaciones de retribuciones motivadas por la Relación de Puestos de Trabajo. Aún así queda crédito que sobrará de otras partidas.

Pregunta D^a Raquel Asencio Cremades si no se podría haber denunciado antes el convenio.

Le contesta D^a Mercedes Herrero Davó que el convenio hay que denunciarlo dentro de un plazo concreto, y había problemas a la hora de averiguar la fecha exacta a partir de la cual cabía la denuncia, pues se aprobó en una fecha, se modificó, se publicó en otra y unas cosas por otras pasaban los tres meses de antelación de que se disponía para denunciarlo. Pero se ha intentado denunciar muchas veces.

Finalizadas las intervenciones;

A la vista de lo expuesto el Pleno, por mayoría absoluta (5 votos a favor del PP, 1 voto del CDL y 4 votos en contra del PSOE) adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- **Desestimar** la alegación presentada por Comisiones Obreras del PV, Federación de Servicios a la Ciudadanía en relación con los trámites de elaboración del presupuesto para el ejercicio 2015 y la ausencia de crédito suficiente en la partida de acción social, motivando la desestimación:

- en el Informe que emite la empresa contratista para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves de fecha 18 de febrero de 2015, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

-en el hecho de que cuando se aprobaron el convenio del personal laboral y el acuerdo del personal funcionario no existían las restricciones presupuestarias que motivaron a la necesidad de ajustarse a límites presupuestarios sobre todo en lo que respecta al capítulo I de los presupuestos municipales, para mantener la estabilidad, el déficit y demás parámetros,

-en el hecho de que aunque se haya consignado una cantidad menor en la partida de acción social, basándose en que todos los años hay un sobrante de crédito muy considerable y en la necesidad de cubrir los desajustes presupuestarios que genere la Relación de Puestos de Trabajo, sin alterar el cap I., y en el hecho de que hay partidas en el mismo capítulo I cuyo crédito puede cubrir, mediante la modificación correspondiente, las necesidades que surgieran de acción social.

-

SEGUNDO.- Se aprueban los errores que quedan subsanados y consisten en:

-se añade a la estructura de gastos del cap. I el grupo B, que ya se venía poniendo y por error se agrupó al A2

-se suplementa la consignación de algunas partidas ajustándolas a las alegaciones estimadas en la RPT.

-se corrige la partida del consorcio del cap IV que en lugar de ser la 480 es la 467.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, para el ejercicio 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 937.730,58 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 692.055,04 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 1.050 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 130.254,38 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 72.600 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 1.310 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL:1.835.000 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos : 1.151.600 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 20.000 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 354.001 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:471.948,90 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 35.000 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL:2.032.549,90 €

CUARTO. Publicar el resumen del presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia una vez ha sido aprobado definitivamente.

QUINTO.-Notificar el presente acuerdo a quienes formularon la alegación.

6.-ACUERDO DE ENCOMIENDA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL, EN LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO SECRETARÍA GENERAL 2015/11

Visto el expediente instruido en orden a la puesta en funcionamiento de las autoliquidaciones con el sistema de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA,

El Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

Suma Gestión Tributaria ha implantado un nuevo módulo en su sistema informático que permite a los Ayuntamientos poner a disposición de los ciudadanos la posibilidad de efectuar autoliquidaciones de aquellos conceptos cuya gestión tributaria no puede ser delegada en Suma, por resultar ineficiente su gestión centralizada. Se trata de ingresos tributarios u otros ingresos de derecho público que por su devengo instantáneo, como el ICIO, o por su carácter

de ingreso previo a la solicitud de licencias municipales, como las tasas por realización de determinadas actividades administrativas, o por su atemporalidad como las tasas por exámenes, no es posible su gestión centralizada por Suma.

Para estos casos Suma ha desarrollado un módulo denominado de Autoliquidaciones de Gestión Municipal que en esencia consiste en la puesta a disposición del Ayuntamiento de todo un completo sistema a través de la red de Internet por el cual los ciudadanos pueden presentar sus autoliquidaciones a su Ayuntamiento y efectuar el pago en red con tarjeta financiera o bien imprimiendo una carta de pago y efectuando su pago en una entidad bancaria. Suma realiza así una gestión de cobro utilizando su amplia red de entidades financieras y transfiriendo mensualmente a los Ayuntamientos los importes satisfechos rindiendo cuentas y ofreciendo una amplia información instantánea a los Ayuntamientos a través de la intranet de acceso restringido para usuarios municipales.

Esta fórmula de colaboración tiene la naturaleza jurídica de encomienda de gestión del cobro de las autoliquidaciones habida cuenta de que no se traslada a la institución provincial competencia alguna, quedando en manos municipales las competencias sobre la devolución de los ingresos realizados en caso de autoliquidaciones a devolver o bien la emisión de liquidaciones complementarias a realizar por la administración municipal en caso de revisión de la declaración-autoliquidación realizada por el contribuyente.

Como requisito para acceder a este módulo, a fin de garantizar el principio de equivalencia, así como la cobertura del coste del servicio, se ha considerado necesario que el Ayuntamiento previamente haya delegado en Suma la gestión y recaudación de los siguientes tributos de devengo periódico: IBI, IAE, IVTM, IIVTNU y la Tasa de Residuos.

La Diputación de Alicante aprobó, en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 2013, el acuerdo marco de delegación y encomienda para la realización a través de Suma. Gestión Tributaria de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público y encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos y cuya publicación en el BOP se produjo el día 22 de octubre de 2013.

En consecuencia se aprueba la encomienda de gestión de las actividades relativas a la gestión de tributos y otros ingresos de derecho público, con el alcance, contenido y condiciones de las cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SÉPTIMA, OCTAVA y NOVENA, del precitado acuerdo marco mediante la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Encomendar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 15 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

(...)

TERCERO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

Encomendar a la Diputación de Alicante, para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la realización de las siguientes actividades de carácter material,

técnico o de servicios, relativas a la gestión de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integre la concreta actividad material encomendada:

- a) Confección de los documentos y expedición de las declaraciones-autoliquidaciones.
- b) Tratamiento informático de los datos precisos para la confección de los instrumentos de cobro.
- c) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras en la recaudación de las autoliquidaciones municipales y establecer los límites de la colaboración.
- d) Recepción de declaraciones y autoliquidaciones.
- e) Información y asistencia a los obligados en el uso de los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos, para la realización de declaraciones y autoliquidaciones.
- f) Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la mejora de la aplicación de los tributos en el Ayuntamiento.

Al amparo de esta cláusula, Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante habilitará los programas y aplicaciones electrónicas, informáticos y telemáticos necesarios para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público, encomendándole el Ayuntamiento a la institución provincial la realización de cuantas tareas se precisen para la operatividad de dicho sistema de información.

CUARTO: CONDICIONES DE LA ENCOMIENDA.

Por la realización de las tareas encomendadas, previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá la contraprestación económica aprobada por el Pleno Provincial en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la entidad delegante.

QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

La entrada en vigor del convenio tendrá lugar en la fecha de aceptación de la encomienda y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

(...)

SÉPTIMO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

OCTAVO: Una vez aceptada la encomienda por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO: Suma en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio de colaboración adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación. En el caso de que Suma deba realizar tratamiento de datos de carácter personal de la entidad delegante tendrá la consideración de «encargado del tratamiento» y el acceso a la información tributaria de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto del precitado convenio no supondrá «comunicación de datos», a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal de Suma debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, Suma hará constar expresamente que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.

En todo caso, Suma asumirá las siguientes obligaciones:

- a) En el tratamiento de los datos, actuará conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, responsable del fichero.
- b) Suma adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- c) Suma no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- d) Suma está obligada a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del referido Convenio.
- e) La denuncia del convenio por alguna de las partes o el ejercicio de las facultades de revocación de la delegación contenidas en el presente convenio supondrá la devolución al Ayuntamiento de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.
- f) En el caso de que Suma destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.”

7.-SOLICITUD PLAN DE AHORRO ENERGETICO 2016: OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE HONDON DE LAS NIEVES INTERVENCION 2015/75

Visto el expediente número INTERVENCION 2015/75, instruido con objeto de solicitar ayudas, para SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

Visto lo establecido en la CONVOCATORIA de 12 de febrero de 2015 de la Diputación Provincial de Alicante, por la que se convocan y establecen las bases del Plan Provincial de

Ahorro Energético para la anualidad 2016 publicadas en el BOP. Nº 44 de 5 de Marzo y de conformidad con las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar de la Diputación Provincial de Alicante la inclusión de este municipio en la convocatoria de ayudas para Plan Provincial de Ahorro Energético para la anualidad 2016 de la siguiente actuación:

1. Denominación de la actuación: "OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE HONDÓN DE LAS NIEVES (PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO 2016)".
2. Coste presupuestario: 100.000,00.-€.
3. Subvención que solicita por importe total de 95.000,00.-€ de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta		
1 - 500	40.000		
500 – 2000	50.000		
2001 – 5000	100.000	95 %	95.000,00
5001 – 10000	150.000		
Más de 10.000	240.000		

Hasta 100.000 euros, al 95 % 95.000 euros.

Total subvención: 95.000,00 euros

4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones:
100.000,00.-€ (total actuación) - 95.000,00.-€ (total subvención) =5.000,00 euros

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.
7. Ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.
8. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la Diputación Provincial de Alicante

8.-MODIFICACION CREDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA. INTERVENCION 2015/86

Visto que existen gastos, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a al remanente liquido de Tesorería.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2015, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso de apelación nº 308/2014-S(dimnante del proceso 440/2010-A) promovido por PROMICAL SL

Visto que con fecha 25 de marzo de 2015, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Interviene D^a Raquel Asencio Cremades y formula al Sr Alcalde porqué se llevaron a cabo otros convenios y no se llevó a cabo este?

Le contesta el Sr Alcalde-Presidente D. Victoriano Sánchez Botella que en aquella época había mucha movida en el pueblo y que personalmente habló con este urbanizador y acordó, verbalmente, que de momento paralizara las cosas, pues luego como esto se incluiría en el PGOU que más daba llevarlo a cabo ahora como después. Pero esto acuerdo fue verbal y se equivocó.

Intervienen D^a Raquel Asencio Cremades y D^a Yaiza Pérez Quesada y manifiestan que no debería haber hecho eso porque ahora hay que pagar.

Le contesta D. Victoriano Sánchez Botella que otros convenios se han resuelto convencionalmente y no ha pasado nada, pero este no ha sido así.

Siguen diciendo D^a Raquel Asencio Cremades y D^a Yaiza Pérez Quesada que se han gestionado las cosas sin transparencia desconocen qué pasó., y preguntan si hay más sentencias, a lo que contesta el Sr Alcalde que queda por resolver el caso de los Albarado, en el que también está la Consellería.

Interviene D^a M^a Luisa Sánchez Tortosa y manifiesta que siempre han trabajado por y para los hondoneros y no está de acuerdo con que no ha habido transparencia. En el mismo sentido se pronuncia el Sr Alcalde-Presidente.

Sometida a votación se transcribe, a petición de D^a Raquel Asencio Cremades lo siguiente:

“Votar “Sí”, significa decir que:

-es mejor dar 442.000 € de los hondoneros/hondoneras a un urbanizador de fuera que dedicarlo a obras sociales (colegio nuevo, reparación de caminos,...)

-es aceptar sin castigo una mala práctica administrativa que tanto el Alcalde como el concejal de Hacienda tenían que haber controlado

Y votar “No “significa:

-Querer tener más transparencia en la gestión económica del Ayuntamiento.

-Es descubrir que la mala gestión de dinero público perjudica a los hondoneros

-Es dar a conocer lo que se hace sin la participación ciudadana.

- Votar NO significa denunciar una forma de hacer las cosas amañadas por unos pocos

Por lo expuesto nuestro voto no puede ser otro que NO”.

A petición del Concejal de Hacienda D. Valentín García Cremades se hace constar en acta que está de acuerdo en general con lo dicho por D^a Raquel Asencio Cremades del PSOE , pero debe votar SÍ porque hay que cumplir lo impuesto por un juez mediante sentencia que es lo que se somete a votación en este punto del orden del día y no la gestión urbanística que lo ha motivado.

A la vista de lo anterior el Pleno, por mayoría absoluta (5 votos a favor del PP, 1 voto a favor del CDL y 4 votos en contra del PSOE

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2015/262 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
920	22604	Jurídicos, asesoramiento laboral	12.000,00	362.266,74	374.266,74
011	35200	Intereses en cuentas bancarias	50,00	80.621,10	80.671,10
		TOTAL	12.050,00	442.887,84	454.937,84

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2014, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros

87000	Remanente de tesorería	442.887,84 €
-------	------------------------	--------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9.-DACIÓN DE CUENTA INFORME DE MOROSIDAD 3t INTERVENCION 2014/246

Se da cuenta del informe de morosidad correspondiente al 3t de 2014 cuyo resumen seguidamente se transcribe:

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre fuera del período legal de pago: nº de pagos 13 por un importe de 13.460,40€.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre: 0€
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre fuera del periodo legal: nº de operaciones 18 importe: 3.193,91€.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación: pendientes de reconocimiento de obligación : nº operaciones 0.

La Corporación queda enterada.

10.-DACION DE CUENTA INFORME DE MOROSIDAD 4t 2014 INTERVENCION 2015/63

Se da cuenta del informe de morosidad correspondiente al 4t de 2014 cuyo resumen es el siguiente:

- a. Pagos realizados en el trimestre fuera del período legal de pago: nº de pagos 14 por un importe de 5.054,504€.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre: 0€
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre fuera del periodo legal: nº de operaciones 13 importe: 660,57€.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación: pendientes de reconocimiento de obligación : nº 0

La Corporación queda enterada

SECRETARÍA GENERAL

11.-ADHESION AL ACUERDO MARCO DE COLABORACION PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE MEDIACION EN MATERIA DE INTERVENCION SOCIO EDUCATIVA CON MENORES INFRACTORES SECRETARÍA GENERAL 2014/88

Visto el expediente de SECRETARÍA GENERAL 2014/88, incoado en orden a la adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat, la FVMP y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia para la puesta en marcha de un programa de mediación en materia de intervención socio-educativa con menores infractores.

Atendiendo a los siguientes hechos;

Considerando que de conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local, los Municipios tienen competencia en la prestación de servicios sociales, de promoción y de reinserción social.

Considerando el Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Valencia, Castellón y Alicante, para la puesta en marcha de un Programa de Mediación en materia de intervención socio educativa con menores infractores, firmado en fecha 3 de marzo de 2009.

Considerando que la adhesión al Convenio no significa la consignación de nuevos recursos, sino la optimización de aquéllos con los que ya cuenta el Ayuntamiento: personal educativo, servicios sociales e instalaciones municipales entre otros. Además, tampoco conlleva un coste adicional para éste, ya que la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas cuenta con un seguro de responsabilidad civil que permite cubrir el coste de las actuaciones educativas.

Considerando que para su puesta en marcha es necesaria la adhesión y ratificación expresa por el Pleno municipal, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a elevar al Pleno municipal la siguiente:

El Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes

ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la Adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Valencia, Castellón y Alicante, para la puesta en marcha de un Programa de Mediación en materia de intervención socio educativa con menores infractores, firmado en fecha 3 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Notifíquese a la Conselleria de Presidencia el siguiente acuerdo a los efectos oportunos.

13.-APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL "BIX VINALOPO"

La Junta de Gobierno del Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 10-A5, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de sus Estatutos,

Habiendo transcurrido el preceptivo plazo de 30 días hábiles sin haberse presentado alegación ni sugerencia alguna, quedan, elevados a definitivos y se someten a aprobación del Pleno de la Corporación.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, denominada régimen jurídico de los consorcios, que implica importantes modificaciones, a la vez que introduce una serie de normas sobre racionalización del sector público local y directivos de entes públicos.

De esta nueva regulación procede destacar la exigencia de recogerse en los estatutos de cada consorcio la Administración pública a la que estará adscrito, estableciéndose en la misma norma los criterios de prioridad al efecto siendo de aplicación al presente caso el mayor número de votos en los órganos de gobierno. Así mismo los consorcios estarán sujetos al régimen presupuestario, de contabilidad, control y personal de la Administración pública de adscripción.

De otra parte, la ley 15/2014, de 15 de septiembre, de racionalización del Sector público y otras medidas de reforma administrativa introduce un régimen jurídico, asimismo con carácter básico y ex novo del derecho de separación de los miembros del consorcio administrativo y, cuando ello dé lugar a su disolución, se establecen las reglas por las que se regirá.

Por último, se aprovecha la oportunidad para realizar algunas modificaciones respecto a los órganos del Consorcio y su funcionamiento, en base a la experiencia adquirida durante estos años, y se introduce la regulación expresa de la modificación de los estatutos, estableciendo distintos procedimientos según la sustantividad de las mismas al objeto de simplificar la tramitación en las de menor calado.

A la vista de todo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos del Baix Vinalopó en los siguientes términos:

“Artículo 2. Naturaleza y potestades

1. El consorcio es una entidad pública de carácter asociativo con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, estando adscrito a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
2. El consorcio tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, ostentando las potestades y prerrogativas que se atribuyen a los entes consorciados por la legislación vigente, excepto la potestad expropiatoria y la facultad de establecer tributos de carácter impositivo.

Artículo 5. Duración.

El Consorcio tendrá una duración indefinida y subsistirá mientras perdure la necesidad de sus fines, sin perjuicio de que la Junta General acuerde la disolución por las causas y procedimiento previsto en los presentes Estatutos y demás normas que sean de aplicación.

Artículo 7. Órganos del Consorcio.

1. Son órganos necesarios del consorcio:

La Junta General.

La Comisión de Gobierno.

El Presidente.

El Vicepresidente.

2. Son órganos potestativos:

El Gerente.

La Comisión técnica.

3. La Junta General es el órgano colegiado de representación de todos los entes consorciados, y estará integrada por:

- Dos representantes de la Diputación Provincial de Alicante, siendo uno de ellos su Presidente o diputado en quien delegue.
- Dos representantes del Ayuntamiento de Elche, uno de los cuales será su Alcalde o concejal en quien delegue.
- Un representante de cada una de las demás entidades consorciadas.

Deberá designarse un suplente de cada titular.

4. La Comisión de Gobierno, órgano colegiado de gobierno y administración, estará integrada por:

- El Presidente del Consorcio.
- El Vicepresidente.
- Un representante de la Diputación de Alicante miembro de la Junta General .
- Dos representantes de los municipios, elegidos por la Junta General entre sus miembros, excluido el municipio que ostenta la vicepresidencia.

5. El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será el Presidente de la Diputación de Alicante o diputado en quien delegue, y presidirá tanto la Junta General como la Comisión de Gobierno.

6. El Vicepresidente, será el Alcalde del Ayuntamiento de Elche o concejal en quien delegue.

7 El Gerente, órgano de carácter técnico, será designado por la Junta General, previa selección conforme a los principios de mérito, capacidad, idoneidad, publicidad y concurrencia.

8. Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados de carácter técnico, podrán ser creadas cuando la Junta General lo estime oportuno.

9. Los miembros de la Junta General y la Comisión de Gobierno se renovarán totalmente con la misma periodicidad que las Corporaciones de que formen parte sus miembros, permaneciendo en funciones hasta la constitución de la nueva Junta General. Durante dicho periodo no podrán adoptarse acuerdos que requieran una mayoría especial.

10. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuatro meses siguientes a aquél en que se constituya la Corporación de adscripción.

11. En caso de fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.

12. La Junta General y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos que les corresponden, de conformidad con las disposiciones aplicables para su nombramiento.

Artículo 8. De la Junta General.

Son atribuciones de la Junta General:

- a) El control y fiscalización de los demás órganos del Consorcio.
- b) La modificación de Estatutos y, en su caso, la disolución y liquidación del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- c) Los acuerdos de admisión y separación voluntaria de miembros del Consorcio.
- d) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones especificadas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.
- e) La aprobación, si procede, del Reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio.
- f) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes muebles e inmuebles.
- g) La aprobación de los Presupuestos anuales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico-financiera.
- h) La ordenación e imposición de tributos propios.
- i) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de tesorería.
- j) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio y especialmente, las funciones relacionadas con la tramitación de los proyectos de gestión de residuos, así como su aprobación y adjudicación en los términos establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- k) La elaboración y formulación de proyectos de gestión de residuos de iniciativa pública.
- l) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
- m) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Administraciones Públicas.
- n) La creación de Comisiones Técnicas.
- o) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, del Presidente, y del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso.
- p) Nombrar al Secretario, al Interventor y al Tesorero, así como, en su caso, al Gerente del Consorcio.
- q) Aprobar la plantilla de personal y sus atribuciones, así como las bases de selección del personal

r) La aplicación de medidas disciplinarias al personal, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

s) Cualesquiera otras atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 9. De la Comisión de Gobierno.

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

a) La contratación de obras, servicios, suministros y contratos administrativos especiales y contratos privados, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos y los contratos menores, que corresponden a la Junta General y Presidente respectivamente .

b) La propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta General.

c) La disposición y adquisición de bienes muebles en la cuantía que fije la Junta General.

d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.

e) El nombramiento y, en su caso, contratación de personal y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan la separación del servicio o el cese de la relación laboral.

f) El concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.

g) La aprobación y disposición de gastos en los casos de su competencia.

h) Los proyectos de obras y servicios cuya contratación le corresponda.

i) Aprobación y rectificación del Inventario de bienes, derechos y acciones.

j) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

Artículo 10. Del Presidente.

1. Son atribuciones del Presidente las siguientes:

a) La dirección del gobierno y administración del Consorcio.

b) Representación legal del Consorcio en todos los ámbitos, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda hacer.

c) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, así como autorizar el orden del día correspondiente a las mismas.

d) Autorizar con su visto bueno las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por la junta General y por la Comisión de Gobierno.

e) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio, y todas las competencias que la legislación vigente otorga a los presidentes de las Corporaciones locales en materia de personal que no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otro órgano.

f) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.

g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión de Gobierno.

h) Celebrar contratos menores.

i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto.

j) El desarrollo de la gestión económico-financiera y presupuestaria no atribuida expresamente a otro órgano.

k) Promover la participación de los agentes económicos y sociales en todas las cuestiones relacionadas con la reducción, la valorización y la eliminación de residuos.

l) Impulsar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.

m) Mantener un contacto permanente con los responsables ejecutivos de las instituciones y entidades integrantes del Consorcio a fin de garantizar la máxima coordinación funcional.

n) Las funciones previstas para el Gerente en el supuesto de no crearse este órgano, y en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

o) Las demás que expresamente le delegue la Comisión de Gobierno.

2. El Presidente podrá delegar en la Comisión de Gobierno o Vicepresidente las facultades incluidas en las letras h) a n) del apartado anterior.

Artículo 11.

Corresponde al Vicepresidente:

a) Sustituir al Presidente y asumir sus atribuciones en los casos de vacante, enfermedad o ausencia u otro legítimo impedimento.

b) Ejercer las funciones que la Presidencia, expresamente y por escrito, le delegue, dando cuenta de ello a la Junta.

Artículo. 12. Del Gerente.

Son atribuciones del Gerente:

a) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.

b) La dirección efectiva del personal del Consorcio

c) La dirección, control e inspección de la gestión del servicio de valorización y eliminación y programas ambientales

d) Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el correcto funcionamiento del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando al presidente de la Junta General.

e) Supervisar la gestión económica y administrativa del Consorcio, ajustándose a las normas que exige la naturaleza pública del Consorcio.

f) Asistir a las reuniones de todos los órganos colegidos con voz pero sin voto.

g) Otras funciones que la Junta General le atribuya.

Artículo 13. Convocatoria de sesiones

1. La convocatoria de las reuniones de la Junta General y de la Comisión de Gobierno se hará con seis días de antelación con indicación del lugar y hora de celebración debiendo contener el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos válidos, salvo que se encuentren presentes en la reunión todos los miembros del órgano y así lo acuerden por unanimidad.

2. En casos de urgencia, la convocatoria se hará al menos con veinticuatro horas de antelación por medios electrónicos. En este caso, una vez considerado el orden del día, se deberá apreciar, por mayoría absoluta, la existencia de la urgencia. Si no se apreciara, se convocará la sesión según lo que dispone el punto anterior.

3. A efectos del apartado anterior, se entenderá por mayoría absoluta cuando voten a favor más de la mitad del número de miembros de la Comisión de Gobierno que la componen, y más de la mitad de votos ponderados de la Junta General.

Artículo 14. Régimen de sesiones de la Junta General

1. La Junta General se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año, y con carácter extraordinario siempre que lo sea convocada por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de una tercera parte de sus miembros.

2. Para la válida constitución de la Junta General, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de un número de miembros que represente la mayoría absoluta de la totalidad de votos de la Junta. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo las excepciones que prevén los presentes Estatutos.

4. La Junta General tendrá un total de cien votos, en función de las siguientes reglas de ponderación:

a) De estos cien votos, sesenta se repartirán entre los Entes municipales consorciados en proporción a su población y en consecuencia a la aportación económica que corresponda.

A los efectos de este apartado, se considerará como número de habitantes del municipio la población declarada oficialmente, con carácter anual, por el Estado.

b) Los votos restantes, es decir cuarenta, corresponderán a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

c) La Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Elche, que tienen dos representantes cada una, ostentará el voto el representante de máximo rango.

5. No obstante, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos, ponderados en la forma señalada anteriormente, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Disolución del Consorcio, y en su caso, la cesión de las instalaciones.
- b) Admisión de nuevos miembros del Consorcio.
- c) Separación de sus miembros.
- d) Modificación de los Estatutos

6. Por regla general la votación será ordinaria.

7. En caso de empate se repetirá la votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente cuanto el asunto requiera mayoría simple.

Artículo 15. Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno.

1- La Comisión de Gobierno se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año, y con carácter extraordinario siempre que lo sea convocada por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de una tercera parte de sus miembros.

2. Para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, sin ponderación de los mismos.

4. En caso de empate, se repetirá la votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. Por regla general la votación será ordinaria.

Art. 16 Clausula de supletoriedad.

En todo lo no previsto en los presentes estatutos en relación con el funcionamiento con la Junta General y Comisión de Gobierno, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de régimen local para el Pleno y Junta de Gobierno respectivamente.

Artículo 17. Personal.

1. El personal del Consorcio será funcionario y laboral conforme a la normativa aplicable, propio o adscrito de las entidades consorciadas.

2. Así mismo la Administración de adscripción pondrá al servicio del Consorcio el personal que resulte necesario, cuyas retribuciones serán a cargo de aquella.

3. La Dirección técnica de los servicios e instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos, podrán recaer en personal funcionario o laboral con titulación adecuada del propio Consorcio o de las entidades consorciadas, designado por la Comisión de Gobierno a propuesta de la Presidencia.

4. La Secretaria, Intervención y Tesorería comprenderán las funciones previstas para dichos puestos en las Corporaciones locales. Las funciones de Tesorería podrán atribuirse a un funcionario del propio Consorcio o de las entidades consorciadas o habilitado de carácter nacional de las mismas.

Artículo 18. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

1. El régimen presupuestario, de contabilidad y control interno de la gestión económica del Consorcio se ajustara a la normativa aplicable a las corporaciones locales.

2. El presupuesto, una vez aprobado por la Junta General, se remitirá a la administración de adscripción con antelación suficiente para su aprobación junto con el presupuesto de la misma.

Artículo 19. Cuenta general.

La cuenta general será elaborada por el Interventor del Consorcio y una vez aprobada por la Junta General se remitirá con antelación suficiente a la administración de adscripción, para su aprobación con la cuenta general de la misma.

Artículo 23. Disolución.

1. La disolución del Consorcio podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

a) Por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

b) Por acuerdo de la Junta General previa la adopción de los correspondientes acuerdos al menos de más de la mitad de las entidades del Consorcio, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus respectivos miembros .

c) Por la separación de algunos de sus miembros en los términos previstos en el artículo 24 de los presentes Estatutos.

2. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

3. Durante el periodo de liquidación el Consorcio conservará su personalidad jurídica, debiendo añadir a su denominación la expresión *en liquidación*, y se observarán las disposiciones de los presentes Estatutos en cuanto al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, excepto la periodicidad de las sesiones ordinarias.

4. El acuerdo de disolución deberá adoptarse por la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, y deberá contener la designación de un liquidador, previa selección, en su caso, mediante procedimiento que legalmente proceda. A falta de acuerdo, el liquidador será el Gerente y, en caso de no haberlo, se designará por mayoría simple una comisión integrada por tres miembros, uno de los cuales deberá ser personal propio o adscrito al Consorcio o de la administración de adscripción.

5. El liquidador, en el plazo máximo de cuatro meses desde su nombramiento, formulará un inventario de los bienes y derechos y propondrá el destino de los bienes, sin perjuicio de la reversión de los cedidos a las entidades que los hubieran aportado , y calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el porcentaje de las aportaciones que corresponda a cada miembro del Consorcio .

6. La Junta General aprobará inicialmente:

a) El destino de los bienes y derechos.

b) El destino del personal propio funcionario y laboral fijo.

c) La cuota de liquidación, así como la forma y condiciones en que tendrá lugar su pago en el supuesto en que ésta resulte positiva, sin que pueda tener lugar dicho pago antes del abono a los acreedores de sus créditos.

Dicho acuerdo se remitirá a los entes consorciados para que se pronuncien sobre el mismo, si lo estiman conveniente, en el plazo máximo de dos meses, tras la cual se someterá a su aprobación definitiva.

7. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, la cesión total de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

8. El régimen de liquidación se someterá en lo no previsto en los Estatutos, a lo dispuesto en la normativa aplicable a las sociedades de capital.

Artículo 24. Derecho de separación.

1. La separación voluntaria de alguno de los entes consorciados estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que la entidad que solicite la separación esté al corriente de sus compromisos económicos.

b) Que se comunique con al menos un año de antelación al inicio del ejercicio presupuestario en que deba surtir efecto.

c) Que se haya abonado la cuota de separación en caso de ser negativa.

2. La separación deberá acordarse por el Pleno de las Corporaciones locales por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, debiendo constar expresamente el compromiso de abonar la cuota de participación en su caso.

3. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros, por mayoría absoluta de votos ponderados, excluido el que solicita la separación, acuerden su continuidad, y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, seis municipios o bien los municipios que representen más del 50 por 100 de la población del Plan Zonal.

4. La separación producirá efectos el primer día del ejercicio presupuestario, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el apartado primero de este artículo.

5. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será en proporción a sus aportaciones de quien ejerce el derecho de separación.

b) Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

6. Si la que ha ejercido su derecho de separación fuera la administración de adscripción quedará automáticamente adscrita a la administración que resulte de los Estatutos según los criterios establecidos en la ley, sin perjuicio de la simultánea modificación de los Estatutos si fuere necesario.

Introducir el capítulo V. Modificación de los estatutos.

Artículo 27. Modificación de los Estatutos.

1. Para la modificación de los Estatutos deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial de la Junta General con la mayoría establecida en el artículo 14 de los presentes estatutos.

b) Exposición pública por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Aprobación definitiva con resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas con la misma mayoría.

En caso de no presentarse sugerencias o reclamación la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva si así se hubiese previsto en aquella.

d) El acuerdo de aprobación definitiva o el de aprobación inicial elevado a definitivo, en su caso, se remitirá a todos los entes del Consorcio para su aprobación por el Pleno de los entes locales por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requiriéndose en todo caso la ratificación expresa de dos terceras partes de los entes consorciados.

2. Sin perjuicio de lo anterior, bastará con su tramitación por la Junta General del Consorcio las modificaciones que afecten exclusivamente a la administración de adscripción prevista en el artículo 2.1, el régimen de sesiones y la admisión de nuevos miembros.

3. Para el cambio de domicilio bastará con el acuerdo de la Junta con la mayoría exigida en los presentes Estatutos, debiendo en todo caso, publicarse en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

4. Toda modificación de los Estatutos deberá remitirse al órgano competente de la Generalitat en materia de administración local, y ser publicada en el Diario Oficial de la misma.

Segundo.- Someter la presente modificación estatutaria a información pública por un plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- El presente acuerdo quedará elevado a definitivo si durante la exposición pública no se presentara reclamación o alegación alguna.

Cuarto.- Aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos o elevada a definitiva, en su caso, se remitirá a todos los entes consorciados para su aprobación.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Consorcio para los efectos oportunos.

14.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL "BAIX VINALOPÓ"

De conformidad con el acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio de residuos sólidos urbanos del Baix Vinalopó del año 2013 para sustitución de la Mancomunidad de Servicios Públicos Aspe-Hondón de las Nieves por los Ayuntamientos de Aspe y Hondón de las Nieves,

Por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda nombrar como representantes a :

Titular: D. VICTORIANO SÁNCHEZ BOTELLA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves

Suplente: D. PEDRO ALEXIS RUBIRA RICO

15.-RENUNCIA A LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ SECRETARÍA GENERAL 2015/3

Ante la solicitud de renuncia formulada por la funcionaria encargada de llevar la Secretaría del Juzgado de Paz:

El pleno se da por enterado y acepta dicha renuncia siendo el Alcalde quien, tras consulta pública para que se presenten quienes estuvieran interesados, nombrará a la persona idónea de entre los candidatos.

16.-PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PAI "EL MORO" SECRETARÍA GENERAL 2012/15

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2012, y a solicitud de MOORSTILE ESPAÑA S.L., se inicia el expediente de suspensión temporal de los plazos de ejecución del PAI "El Moro", notificándole al Urbanizador la apertura del expediente.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2012 se realizó el correspondiente Informe técnico-jurídico respecto a la tramitación a seguir, la legislación aplicable, las causas justificadas de la propuesta de suspensión temporal del PAI y la ponderación de eventuales perjuicios y las medidas a adoptar.

Visto que por decreto de la Alcaldía nº 2012/15 de fecha 24 de septiembre, se justifica la necesidad de la suspensión del PAI, por causas justificadas de interés público y por la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que afectan a la viabilidad económica y técnica de la actuación que así lo aconsejan, según Informe recibido con fecha 14 de mayo de 2012 por IBERDROLA S.A.U. En el mismo Decreto se resolvió someter a trámite de información pública el expediente de suspensión, y simultáneamente conceder el mismo plazo de audiencia a los propietarios y titulares de derechos y deberes afectados por la actuación, Edicto que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 28 de septiembre de 2012, y practicándose todas las notificaciones correspondientes a los interesados. Como resultado de la exposición pública se ha recibido una única alegación a la propuesta de suspensión temporal de los plazos de ejecución del PAI "El Moro".

Visto que con fecha 4 de abril de 2013 por el Pleno se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1ª.- Aprobar la suspensión temporal la ejecución del PAI "EL MORO", de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ley 2/2011, de 4 de Noviembre, del Consell de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, ya que con la suspensión no se deducen perjuicios para los propietarios o terceros afectados, y por tanto, no son necesarias medidas a adoptar, desestimando la alegación presentada.

2ª.- Aprobar el plazo de suspensión propuesto de 2 años, a contar desde la notificación del acuerdo de suspensión, y prorrogable como mínimo por otros 2 años más, condicionándolo a que se obtengan la concreción del punto de conexión, así como la puesta en funcionamiento de la nueva subestación "ST Algueña".

3ª.- Que se notifique la resolución del Pleno sobre las alegaciones y la aprobación de la suspensión temporal al Agente Urbanizador y a los propietarios y titulares de derechos y deberes afectados por la actuación."

De los antecedentes administrativos expuestos, resultan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Prórroga de la suspensión: persisten las causas justificativas.

Que transcurridos los dos años de suspensión propuestos, y manteniéndose inalteradas las circunstancias que fundamentaron la suspensión temporal del PAI, y que se son las siguientes:

1. Las **modificaciones sufridas por el Plan Parcial** tanto por el Acuerdo de aprobación definitiva de la CTU de Alicante, como de los informes emitidos por las administraciones sectoriales y por las empresas de servicios que tienen que autorizar las conexiones y desarrollo de las infraestructuras, todo ello como consecuencia lógica del largo lapso de tiempo transcurrido durante la tramitación del Plan Parcial. Habida cuenta de que el urbanizador ha tramitado la pertinente Autorización de Vertido a la "Rambla del Lentiscar por la Confederación Hidrográfica del Júcar con resultado positivo, la **modificación más importante**, e insalvable en estos momentos, **es la Autorización del Punto de Conexión solicitado a IBERDROLA SAU.**

Con fecha 15 de marzo de 2.006 por parte de IBERDORLA S.A.U., y a solicitud del Urbanizador, se concedió el punto de conexión para el desarrollo del Sector en la futura subestación "STR Hondones" (220/20 Kv), la cual se encontraba en fase de tramitación, habiéndose obtenido incluso el suelo para su instalación.

Con motivo del inicio de la redacción del Proyecto de Urbanización modificado, y con fecha 1 de Septiembre de 2.010 se recibió informe de IBERDOLA S.A.U. por la que se fijaba un nuevo punto de conexión, situando éste en la futura "ST Algueña 132/20 Kv", y quedando supeditado a la puesta en servicio de dicha subestación, lo que paraliza la redacción del Proyecto de Urbanización, manteniéndose varias reuniones al respecto con la empresa suministradora.

Con fecha 14 de mayo de 2012 y número de registro de entrada 2012/925, se recibe de IBERDROLA, S.A.U., el informe solicitado el 29 de marzo, indicando que para el suministro solicitado en el expediente de referencia, es necesario:

- Que IBERDROLA Distribución construya y ponga en servicio una nueva subestación transformadora 132/20 kV en el término de Algueña.
- Que el Agente Urbanizador desarrolle a su costa una línea de 20 kV, con origen en la subestación de Algueña, hasta los terrenos de la actuación, asumiendo los costes de la celda de 20 kV de la subestación a la que conectará dicha línea.
- Que el Agente Urbanizador instale en los terrenos de la actuación un centro de reparto telemando, al que se conectarán también las líneas de 20 kV existentes en la actuación que deben soterrarse.

En cuanto al tiempo estimado de puesta en marcha de la Subestación, IBERDROLA S.A.U., contesta que **"dados los plazos habituales de tramitación de estos expedientes, sumados a los de suministro de materiales y ejecución de las obras, se estima que la puesta en servicio de la subestación no se producirá antes de 3 ó 4 años"**

2. **Imposibilidad de redacción del proyecto de urbanización.** Precisamente las circunstancias respecto a la falta de ejecución del Proyecto y de las obras de la Subestación de Algueña, impiden a MOORSYLE, S.L., cumplir con las determinaciones marcadas el artículo 157 de la LUV en referencia a la redacción las adaptaciones de los Proyectos de Urbanización, junto con el arts. 349.1 b), d) y e) del ROGTU, **con lo que, al**

no poder determinar el punto de conexión de la línea eléctrica, resulta imposible concretarlos en dicho proyecto de urbanización.

“Artículo 157. Obras de Urbanización cuyo desarrollo técnico ha de contemplar el Proyecto de Urbanización.

1. Los Planes y Programas establecerán las obras y servicios urbanísticos que constituyen la urbanización, su alcance y niveles de calidad.

2. En cumplimiento de los Planes y Programas, las obras de urbanización a incluir en el Proyecto de Urbanización serán las siguientes:

a) Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y tratamiento de espacios libres, y mobiliario urbano y señalización.

b) Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.

c) Red de alcantarillado para aguas residuales y sistema de evacuación de aguas pluviales.

d) **Red de distribución de energía eléctrica**, gasificación y comunicaciones.

e) **Red de alumbrado público.**

f) Jardinería, arbolado y ornamentación en el sistema de espacios libres.

3. Los **Proyectos de Urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos** con los de la Red primaria y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos. En los servicios de titularidad privada se acreditará la disponibilidad real de suministros por parte de las empresas titulares del servicio.

4. Los Proyectos de Urbanización para Actuaciones Integradas resolverán todas las necesidades de conexión e integración de la actuación en su entorno territorial o urbano y las demás exigencias establecidas en el correspondiente Programa.”

Con lo cual, existe una carencia de infraestructuras, en este momento, para el desarrollo y viabilidad del sector.

3. **Situación económica actual.** En este sentido, nos remitiremos íntegramente a lo expresado en la solicitud de suspensión del urbanizador:

“ (...) Con independencia de que las exposiciones anteriores justifican por si solas la imposibilidad de la culminación del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización, adaptado a las nuevas exigencias tanto de la Consellería, como de IBERDROLA S.A.U, no debemos obviar la grave situación de crisis económica actual, que principalmente afecta al sector de la construcción.

En este mismo sentido, se hace eco en el preámbulo del “Decreto del Ley 2/2011, de 4 de noviembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, el en relación con la grave situación económica, se hace al inicio del preámbulo:

“Este decreto ley tiene como finalidad aprobar, con carácter urgente, una serie de medidas de impulso a los procesos de planificación y gestión urbanística y territorial con las que contribuir a la dinamización de la actividad económica y la creación de empleo, facilitando los instrumentos adecuados para desarrollar procedimientos ágiles y simplificados y eliminando cargas burocráticas para las iniciativas empresariales.

La urgencia de la aprobación de estas modificaciones deriva de la actual situación de crisis económica, que exige la adopción de una serie de medidas legales de inmediata aplicación, que no pueden demorarse a la tramitación del procedimiento legislativo ordinario.”

Concretando, para lo que al caso concreto interesa, el deber de ayudar a los inversores privados en la gestión de los procesos de planeamiento:

“Asimismo, es imprescindible ofrecer a los agentes inversores, públicos o privados, una interlocución fluida y eficaz para el proceso de planeamiento y gestión, condición imprescindible para garantizar la viabilidad de inversiones que requieren una alta previsibilidad y control e los plazos de las autorizaciones y aprobaciones necesarias.”

TERCERO.- Prórroga de la suspensión: siguen sin producirse perjuicios.

La Disposición Transitoria primera de la Decreto-ley 2/2011, de 4 de noviembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, establecía que el acuerdo de suspensión temporal ponderaría los eventuales perjuicios que pudiesen derivarse para los propietarios o terceros afectados y contendría obligatorio pronunciamiento sobre las medidas a adoptar para salvaguardar sus derechos, especialmente, ponderación que sigue vigente dos años después, y que es la siguiente:

1. Justificación de la necesidad de la suspensión y su naturaleza, total o parcial, respecto del ámbito y desarrollo de la actuación.

Según lo expuesto anteriormente, la imposibilidad de concretar el punto de Conexión con el suministro eléctrico conlleva, no sólo que la suspensión se deba otorgar en su plazo máximo, sino que se deba condicionar a que por parte de la empresa suministradora, IBERDROLA SAU, se establezca el punto de conexión concreto, garantizándose el suministro eléctrico, ya no sólo al P.P. Moro, sino a las futuras demandas en el término municipal de Hondón de las Nieves.

2. Plazo previsto para la suspensión y posibles prórrogas.

Según lo indicado en el apartado anterior, el plazo previsto para la suspensión será de 2 años, a contar desde la notificación del acuerdo de suspensión, prorrogable como mínimo por otros 2 años más, condicionándolo a que se obtengan la concreción del punto de conexión, así como la puesta en funcionamiento de la nueva subestación “ST Algueña”.

3. Medidas a adoptar, en su caso, en relación con la conservación de las obras ya ejecutadas.

No procede tomar medida alguna al respecto, puesto que aún no han comenzado las obras de urbanización.

4. Estudio económico y medidas a adoptar en relación con los derechos de propietarios y terceros afectados.

Puesto que no se puede concretar el coste definitivo de las obras de urbanización, ni garantizar el suministro eléctrico para el sector, no procede.

5. Efectos de la suspensión en relación con las cargas y costes de urbanización.

Puesto que no se han concluido el coste definitivo de las obras de urbanización que recoge en el art. 157 de la LUV, tampoco procede tomar medida alguna con respecto a las cargas de urbanización que deben soportar los propietarios reguladas en el art 168 de la LUV.

6. Efectos de la suspensión en relación con las garantías prestadas por el urbanizador y los propietarios; así como, en su caso, la modificación o ajuste de la reparcelación.

No produce efecto alguno, puesto que la Disp Tran 4ª del ROGTU establece que tanto la firma del Convenio como la presentación de garantías se regirán por lo establecido en la LUV; dado que el art. 331 del ROGTU, determina que el plazo de un mes para la firma del contrato para el desarrollo de la gestión, comienza una vez aprobado definitivamente el proyecto de urbanización, y puesto que este no se puede concluir por causas no imputables al urbanizador, dicho plazo no comenzará hasta la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

7. Efectos de la suspensión en relación con el empresario constructor.

Procede también suspender el procedimiento de selección del empresario constructor, en base a los arts. 120 y art. 160 de la LUV que establecen la necesidad de licitar las obras de urbanización, puesto que no se puede concluir el Proyecto de Urbanización que determine el coste definitivo de las obras de urbanización. Todo ello es una consecuencia lógica de la suspensión plazo para la formulación de los instrumentos de ejecución del planeamiento y, por ende, de iniciación, ejecución y finalización de las obras de urbanización.

El Pleno, por mayoría absoluta (5 votos a favor del PP, 1 voto del CDL y 4 abstenciones del PSOE) :

ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar la suspensión temporal de la ejecución del PAI “EL MORO”, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ley 2/2011, de 4 de Noviembre, del Consell de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, ya que con la suspensión no se deducen perjuicios para los propietarios o terceros afectados, y por tanto, no son necesarias medidas a adoptar.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del plazo de suspensión por 2 años, a contar desde la notificación del acuerdo de suspensión.

TERCERO.- Notificar la resolución del Pleno de la aprobación de la prórroga de la suspensión temporal al Agente Urbanizador.

17.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE 2014/926 AL 2015/98.

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía que comprenden desde el 2014/926 al 2015/98:

Decreto núm. 2014/926 requerimiento a CONTRIMAR COUNTRY documentación necesaria para el alta de agua potable en calle Concentaina, 10. Expte.: SERVICIOS 201/18

Decreto núm. 2014/927 requerir a T. M. R. liquidación de la licencia de obra mayor. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2014/324.

Decreto núm. 2014/928 concertando una inversión de tipo: imposición a plazo fijo con la entidad CAJA MURCIA. Expte.: TESORERIA 2014/46.

Decreto núm. 2014/929 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas correspondientes del mes de la segunda quincena de octubre de 2014. Expte.: INTERVENCIÓN 2014/265.

Decreto núm. 2014/930 por el que se aprueba a J. H. G. licencia de obra menor a realizar en PD. BOQUERA, 13. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/323

Decreto núm. 2014/931 por el que se aprueba a M. DEL S. P. A. licencia de obra menor a realizar en PD. BOQUERA, 14. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/320

Decreto núm. 2014/932 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/26

Decreto núm. 2014/933 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/26

Decreto núm. 2014/934. aprobando el expediente de modificación de créditos 22/2014 en la modalidad de generación de créditos. Expte.: INTERVENCION 2014/267

Decreto núm. 2014/935 requerir a HOLCIM ESPAÑA liquidación de la cambio de licencia de actividad. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2014/361.

Decreto núm. 2014/936 requerir a HOLCIM ESPAÑA liquidación de la cambio de licencia de actividad. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2014/362.

Decreto núm. 2014/937 requerir a F. E. G. liquidación de la licencia de obra mayor. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2014/341.

Decreto núm. 2014/938 aprobando y autorizando la certificación del mes de septiembre de CONSORCIO PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS URBANOS DEL BAIX VINALOPO. Expte. INTERVENCION 2014/261

Decreto núm. 2014/939 por el que se informa sobre la productividad en las nóminas del personal. Expte.: NOMINAS 2014/23

Decreto núm. 2014/940 por el que se aprueba la Nómina del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre 2014. Expte.: NOMINAS 2014/23.

Decreto núm. 2014/941 por el que se aprueba y autoriza los gastos correspondientes al personal Político correspondiente al mes de noviembre de 2014. Expte.: NOMINAS 2014/24.

Decreto núm. 2014/942 conceder la gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral M. C. P. Expte.: PERSONAL 2014/37

Decreto núm. 2014/943 conceder la gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral J. J. I. Expte.: PERSONAL 2014/38

Decreto núm. 2014/944 por el que se da de Alta en exacciones municipales a V. K. C. M. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/242

Decreto núm. 2014/945 proceder a la baja de tasa de exacciones municipales de recogida de residuos comerciales a favor de A. P. E. Expte: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/239.

Decreto núm. 2014/946 conceder la gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral V. F. V. Expte.: PERSONAL 2014/39

Decreto núm. 2014/947 conceder la gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral A. C. M. Expte.: PERSONAL 2014/40

Decreto núm. 2014/948 por el que se da de Alta en exacciones municipales a O. S. M. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/243

Decreto núm. 2014/949 aprobando relación de facturas a favor de PASCUAL PEREA S.L. Expte.: INTERVENCION 2014/272

Decreto núm. 2014/950 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/27

Decreto núm. 2014/951 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas correspondientes del mes de la primera quincena de noviembre de 2014. Expte.: INTERVENCIÓN 2014/273.

Decreto núm. 2014/952 aprobando la aportación municipal a la inversión de caminos de titularidad municipal. Expte.: INTERVENCION 2014/274.

Decreto núm. 2014/953 conceder la gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral F. J. A. A. Expte.: PERSONAL 2014/41

Decreto núm. 2014/954 requerir a B. CH. liquidación de la licencia de obra mayor. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2014/381.

Decreto núm. 2014/955 requerir a J. V. DER L. liquidación de la licencia de obra mayor. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2014/372.

Decreto núm. 2014/956 aprobando la devolución de fianza FEDERACION DE ESPELEOLOGIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA del ejercicio 2014. Expte.: INTERVENCION 2014/266.

Decreto núm. 2014/957 autorización de cesión de salón Polideportivo Municipal a R. U. M. Expte.: SECRETARIA GENERAL 201490

Decreto núm. 2014/958 aprobando y autorizando la factura nº 124, presentada por C. P. H. Expte.: INTERVENCION 2014/281

Decreto núm. 2014/959 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre de 2014. Expte.: INTERVENCIÓN 2014/276.

Decreto núm. 2014/960 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/29

Decreto núm. 2014/961 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/29

Decreto núm. 2014/962 aprobando relación de facturas a favor de PASCUAL PEREA S.L. Expte.: INTERVENCION 2014/277

Decreto núm. 2014/963 por el que se concede a A. A. A. licencia de primera ocupación y habitabilidad. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/373

Decreto núm. 2014/964 por el que se concede a A. H. D. licencia de uso de almacén. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/382

Decreto núm. 2014/965 aprobando la inversión financieras del excedente temporal de tesorería cantidad 700.000 euros. Expte.: TESORERIA 2014/47.

Decreto núm. 2014/966 por el que se da de Alta en exacciones municipales a V. K. CH. M. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/245

Decreto núm. 2014/967 se concede baja de nichos por renuncia de M. J. D. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/246.

Decreto núm. 2014/968 aprobando la prescripción de obligaciones reconocidas y errores en el Presupuesto cerrado. Expte.: INTERVENCION 2014/284.

Decreto núm. 2014/969 se concede baja de puesto en el mercado de abastos a I. P. C. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/214.

Decreto núm. 2014/970 se concede baja de puesto en el mercado de abastos a J. L. P. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/241

Decreto núm. 2014/971 aprobando y autorizando la factura nº G00966 y G01057, presentada por PROAMBIENTE. Expte.: INTERVENCION 2014/280

Decreto núm. 2014/972 aprobando y autorizando la factura nº 152, presentada por SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES. Expte.: INTERVENCION 2014/283

Decreto núm. 2014/973 requerir a G. A. G. liquidación en la declaración de obra nueva. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2014/371

Decreto núm. 2014/974 iniciando el procedimiento de adjudicación de contratación "INSTALACION DE BOMBEO PARA EVACUACION DE RESIDUALES Y PLUVIALES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL". Expte.: CONTRATOS DE OBRAS 2014/5.

Decreto núm. 2014/975 EJECUTADO POR ERROR.

Decreto núm. 2014/976 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/30

Decreto núm. 2014/977 por el que se aprueba la Nómina del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento correspondiente a la paga extra de Navidad 2014. Expte.: NOMINAS 2014/25.

Decreto núm. 2014/978 se concede baja de puesto en el mercado de abastos a R. A. H. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/244

Decreto núm. 2014/979 aprobando la certificación de la REFORMAS DE ACERAS EN LA CALLE REQUEJO Y AVDA DE CREVILLENTE. Expte. CONTRATOS DE OBRA 2014/6

Decreto núm. 2014/980 por el que se da de Alta en exacciones municipales a A. S. C. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/248

Decreto núm. 2014/981 dando audiencia a DAX DESLEY RODENBURG, KUHL VOLKER, DORIS KUHL, RAFAE ARKADIUSZ GARLINSKI, DEREK IRVING, NEVILLE THOMAS MOISEY, ANN MOISEY, JOHANNES SMID, CORNELIA SMID, COLLIN TULLY, DOROTHY TULLY para presentar alegaciones a la Baja por Inclusión Indebida. Expte.: ESTADISTICA, PADRONES Y CENSOS 2014/5

Decreto núm. 2014/982 se concede baja de puesto en el mercado de abastos a R. A. H. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/247

Decreto núm. 2014/983 aprobando el expediente de modificación de créditos 25/2014 en la modalidad de generación de créditos. Expte.: INTERVENCION 2014/286

Decreto núm. 2014/984 aprobando el expediente de modificación de créditos 26/2014 en la modalidad de generación de créditos. Expte.: INTERVENCION 2014/289

Decreto núm. 2014/985 aprobando el expediente de modificación de créditos 27/2014 en la modalidad de generación de créditos. Expte.: INTERVENCION 2014/290

Decreto núm. 2014/986 requerir a J. M. S. B. liquidación en la declaración de obra nueva. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2014/288

Decreto núm. 2014/987 por el que se aprueba y autoriza los gastos correspondientes al personal Político correspondiente al mes de diciembre de 2014. Expte.: NOMINAS 2014/27.

Decreto núm. 2014/988 por el que se informa sobre la productividad en las nóminas del personal. Expte.: NOMINAS 2014/26

Decreto núm. 2014/989 por el que se aprueba la Nómina del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre de 2014. Expte.: NOMINAS 2014/26.

Decreto núm. 2014/990 por el que se aprueba a N. E. I. licencia de obra menor a realizar en POL. 27, PARC. 65. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/404

Decreto núm. 2014/991 por el que se aprueba a O. P. C. licencia de obra menor a realizar en PD. BAYON, 55. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/392

Decreto núm. 2014/992 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/31

Decreto núm. 2014/993 por el que se aprueba a E. S. P. licencia de obra menor a realizar en CALLE ALGIBES, 28. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/394

Decreto núm. 2014/994 por el que se aprueba a W. S. licencia de obra menor a realizar en CALLE ALGORFA, 3. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/397

Decreto núm. 2014/995 por el que se aprueba a J. E. C. licencia de obra menor a realizar en PD. RAMBLIZO, 15. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/367

Decreto núm. 2014/996 por el que se aprueba a F. S. G. licencia de obra menor a realizar en PD. EL REBALSO, 40. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/365

Decreto núm. 2014/997 por el que se aprueba a T. C. licencia de obra menor a realizar en POL. 2, PARC. 25. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/347

Decreto núm. 2014/998 por el que se aprueba a CH. J. R. licencia de obra menor a realizar en AVDA. COSTA BLANCA, 1. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/374

Decreto núm. 2014/999 por el que se aprueba a P. M. B. licencia de obra menor a realizar en CALLE SANTA POLA, 6. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/380

Decreto núm. 2014/1000 por el que se aprueba a M. A. A. M. licencia de obra menor a realizar en POL. 10, PARC. 108. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/366

Decreto núm. 2014/1001 por el que se aprueba a J. M. M. F. licencia de obra menor a realizar en POL. 9, PARC. 37. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/385

Decreto núm. 2014/1002 por el que se aprueba la contratación de coche de policía a la mercantil TALLERES BLAS SERNA. Expte.: SECRETARIA GENERAL 2014/91

Decreto núm. 2014/1003 por el que se aprueba la contratación de ADAPTACIÓN DE LOS PASES DE PEATONES a JUAN CARLOS TORRECILLAS LOPEZ. Expte.: CONTRATOS DE OBRA 2014/7

Decreto núm. 2014/1004 por el que se aprueba la contratación de adecuación de coche de policía a la mercantil VEBLINTER. Expte.: SECRETARIA GENERAL 2014/92

Decreto núm. 2014/1005 por el que se aprueba a I. B. P. licencia de obra menor a realizar en CALLE PALMERA, 4 (ESPALDAS). Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/369

Decreto núm. 2014/1006 por el que se aprueba a F. L. R. licencia de obra menor a realizar en POL. 2, PARC. 41. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/391

Decreto núm. 2014/1007 por el que se aprueba a A. B. S. licencia de obra menor a realizar en PD. BAYON, 125. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/403

Decreto núm. 2014/1008 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas correspondientes a la primera quincena del mes de diciembre de 2014. Expte.: INTERVENCIÓN 2014/292.

Decreto núm. 2014/1009. aprobando el expediente de modificación de créditos 28/2014 en la modalidad de generación de créditos. Expte.: INTERVENCION 2014/291

Decreto núm. 2014/1010 por el que se aprueba y autoriza los gastos correspondientes al personal Político correspondiente al mes de diciembre de 2014. Expte.: NOMINAS 2014/27.

Decreto núm. 2014/1011 aprobando y autorizando la factura nº 133, presentada por PRODUARTCE. Expte.: INTERVENCION 2014/293

Decreto núm. 2014/1012 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/32

Decreto núm. 2014/1013 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas correspondientes del mes de diciembre de 2014. Expte.: INTERVENCIÓN 2014/294.

Decreto núm. 2014/1014 aprobando y autorizando la factura, presentada por UTE JENGO-FORNER. Expte.: INTERVENCION 2014/67

2015/206	20/04/2015	LIQUIDACIÓN TASAS OBRA EXPEDIENTE	2015/276
2015/205	20/04/2015	LIQUIDACIÓN TASAS OBRA EXPEDIENTE	2015/310
		SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA PARA LIMPIEZA DE BOCA A FAVOR DE S.S.B. LIBRO PERSONAL	2015/23.
2015/204	20/04/2015	EXPEDIENTE	2015/319
		APLAZAMIENTO DEUDA TRIBUTARIA DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS ANUALIDAD	2015 SOLICITADA POR RAMON CANTO SANCHEZ
2015/203	20/04/2015	EXPEDIENTE	2015/318
		APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL BAIX	
2015/202	17/04/2015	VINALOPO	

EXPEDIENTE 2015/311
 APROBACIÓN FACTURA PROAMBIENTE MES MARZO
 2015/201 17/04/2015 EXPEDIENTE 2015/316
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DE AGUA
 POTABLE ABONOS MUNICIPALES DEL 2014
 2015/200 17/04/2015 EXPEDIENTE 2015/288
 APROBACIÓN FACTURA Nº 3 S.A.T 3539
 2015/199 17/04/2015 EXPEDIENTE 2015/287
 CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE
 BIENRES Y DERECHOS MUNICIPALES
 2015/198 17/04/2015 EXPEDIENTE 2015/314
 CAMBIO DE TITULAR DE ACTIVIDAD EN CALLE IBI, 1 PARA OFICINA
 2015/197 17/04/2015 INMOBILIARIA Y ALOJAMIENTO EXPEDIENTE 2015/303
 APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.
 2015/196 16/04/2015 EXPEDIENTE 2015/293
 SOLICITUD DE ANTICIPO DE NOMINA A FAVOR DE A.A.C. REINTEGRABLE
 EN 14 MENSUALIDADES. LIBRO 2015/22
 2015/195 15/04/2015 EXPEDIENTE 2015/305
 LICENCIA DE OBRA MENOR EN PD. BOQUERA, 10, SOLICITUD DE F. J. D.
 2015/194 14/04/2015 A. EXPEDIENTE 2015/299
 LICENCIA DE OBRA MENOR EN POL. 2, PARC. 118 SOLICITUD DE S.R.A.
 2015/193 14/04/2015 EXPEDIENTE 2015/285
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A ADQUISICIÓN DE OLEO
 2015/192 13/04/2015 ADELARDO PARRILLA-CARTAGENA 1877 EXPEDIENTE 2015/298
 2015/191 10/04/2015 RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 2015/300
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A ALIMENTOS SOCIALES
 MARZO.
 2015/190 10/04/2015 EXPEDIENTE 2015/294
 SOLICITUD ANTICIPO PAGA EXTRA VERANO 2015 A FAVOR DE J.J.I.
 LIBRO PERSONAL 2015/21.
 2015/189 10/04/2015 EXPEDIENTE 2015/295
 GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS: INVENTARIO BIENES
 2015/188 09/04/2015 EXPEDIENTE 2015/289
 GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS FOMENTO DE LA LENGUA Y
 2015/187 09/04/2015 CULTURA VALENCIANA. EXPEDIENTE 2015/281
 GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS RENTA GARANTIZADA
 2015/186 09/04/2015 EXPEDIENTE 2015/280
 CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN AVDA. VIRGEN DE LAS
 2015/185 09/04/2015 NIEVES, S/N EXPTE. 2014/890
 DECLARACION RESPONSABLE DE ACTIVIDAD MINORISTA POL
 2015/184 08/04/2015 INDUSTRIAL EXPTE. 2015/257
 CAMBIO DE TITULAR DE ACTIVIDAD BAR RESTAURANTE CALLE IBI, 1
 2015/183 01/04/2015 EXPEDIENTE 2015/283
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A DEXTROMEDICA SL
 2015/182 01/04/2015 EXPEDIENTE 2015/282
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A RETIRADA A
 VERTEDERO DE PRODUCTOS DEMOLICION DE LAS OBRAS EN
 C/REQUEJO Y AVDA DE CREVILLENTE.
 2015/181 01/04/2015 EXPEDIENTE 2015/169
 NÓMINA PERSONAL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A ATRASOS
 PAGA EXTRA.
 2015/180 01/04/2015 EXPEDIENTE 2015/272
 DENEGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EN POL. 11, PARC. 47 EXPTE
 2015/179 01/04/2015 2015/261
 2015/178 31/03/2015 LICENCIA DE OBRA MENOR EN PD. BAYON, 68, SOLICITUD DE P.T.

EXPEDIENTE 2015/266
 LICENCIA DE OBRA MENOR EN PD. GASTAO, 4, SOLICITUD DE J.B.M.
 2015/177 31/03/2015 EXPEDIENTE 2015/278
 RESERVA DE LUGARES ESPECIALES GRATUITOS PARA COLOCACION
 DE CARTELES ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS 2015 EXPTE.
 2015/176 31/03/2015 2015/277
 RESERVA DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS ELECCIONES
 2015/175 31/03/2015 LOCALES Y AUTONOMICAS 2015 EXPTE. 2015/277
 2015/174 30/03/2015 LIQUIDACION DE TASA DE LICENCIA DE SEGREGACION EXPTE. 2015/55
 ALTA DE AGUA POTABLE EN xxx, SOLICITUD DE xxx
 2015/173 27/03/2015 EXPEDIENTE 2015/271
 LICENCIA DE OBRA MENOR EN POL. 8, PARC. 74, SOLICITUD DE M. R. C.
 2015/172 27/03/2015 P. EXPEDIENTE 2015/267
 LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN EN CALLE PALMERA, 5, SOLICITUD
 DE D.K.M
 2015/171 27/03/2015 EXPEDIENTE 2015/13
 ASIGNACIONES PERSONAL POLÍTICO MES DE MARZO
 2015/170 27/03/2015 EXPEDIENTE 2015/270
 2015/169 26/03/2015 LIQUIDACION DE TASA DE LICENCIA DE SEGREGACION EXPTE. 2015/171
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA ADAPTACION DE LOS
 PASOS DE PEATONES POR UN IMPORTE DE 17.224,47.-€
 2015/168 26/03/2015 EXPEDIENTE 2015/265
 NÓMINA SUBVENCIONES FOMENTO EMPLEO MES MARZO.
 2015/167 26/03/2015 EXPEDIENTE 2015/264
 GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS: SERVICIOS SOCIALES
 2015/166 26/03/2015 EXPEDIENTE 2015/235
 GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS 3/2015
 2015/165 25/03/2015 EXPEDIENTE 2015/233
 SUBSANACION LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION OBRAS Y
 2015/164 25/03/2015 URBANISMO 2015/19
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A 2º BIMESTRE 2015,
 CONSORCIO BOMBEROS.
 2015/163 25/03/2015 EXPEDIENTE 2015/259
 LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN, SOLICITUD DE B.M.J. EXPEDIENTE
 2015/162 25/03/2015 2015/232
 2015/161 25/03/2015 LIQUIDACIÓN TASAS OBRA EXPEDIENTE 2015/225
 SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION EN CALLE IGLESIA, 15
 2015/160 24/03/2015 EXPEDIENTE 2012/590
 LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EN PD. ALGUASTA, 55 EXPEDIENTE
 2015/159 24/03/2015 2014/1220
 BAJA DE PUESTO DE MERCADO, SOLICITUD DE P.L.M.
 2015/158 24/03/2015 EXPEDIENTE 2015/121
 BAJA DE PUESTO DE MERCADO, SOLICITUD DE S.L.
 2015/157 24/03/2015 EXPEDIENTE 2015/120
 ALTA DE AGUA POTABLE EN CL. MANUEL PEREZ MAS, 30
 2015/156 24/03/2015 EXPEDIENTE 2015/3
 NÓMINA PERSONAL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A MARZO
 2015.
 2015/155 24/03/2015 EXPEDIENTE 2015/256
 CONCESION PRODUCTIVIDAD, MES MARZO 2015
 2015/154 24/03/2015 EXPEDIENTE 2015/256
 DENEGANDO LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EN POL. 18, PARC. 1
 2015/153 24/03/2015 EXPEDIENTE 2014/651
 LICENCIA DE OBRA MENOR EN PLAZA DE LA VILLA, 31, SOLICITUD DE
 2015/152 24/03/2015 M.L. C. J. EXPEDIENTE 2015/209

2015/151 24/03/2015 LICENCIA DE OBRA MENOR EN POL. 10 PARC. 21, SOLICITUD DE W.J. EXPEDIENTE 2015/191
 2015/150 24/03/2015 LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE LEPANTO, 8, SOLICITUD DE J.L. I.G. EXPEDIENTE 2015/188
 2015/149 24/03/2015 LICENCIA DE OBRA MENOR EN AVDA. COSTA BLANCA, 17, SOLICITUD DE J.J.E. EXPEDIENTE 2015/183
 2015/148 24/03/2015 SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN AVDA. DE VALENCIA, 24 OBRAS Y URBANISMO 2015/24
 2015/147 24/03/2015 LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE LEPANTO, 12, SOLICITUD DE J.R.R. EXPEDIENTE 2015/249
 2015/146 24/03/2015 LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE HUERTO, 6, SOLICITUD DE A.H.D. EXPEDIENTE 2015/241
 2015/145 24/03/2015 LICENCIA DE OBRA MENOR EN POL. 7, PARC. 105 OBRAS Y URBANISMO 2015/27
 2015/144 24/03/2015 LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE UNO DE MAYO S/N EXPTE. 2015/212
 2015/143 23/03/2015 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURACION DE LA ESTACION BASE 1º SEMESTRE DE 2015. EXPEDIENTE 2015/246
 2015/142 23/03/2015 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACION DE ENERO DEL CONSORCIO PARA LA GESTRION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ. EXPEDIENTE 2015/247
 2015/141 23/03/2015 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A SIREM SL, MES FEBRERO EXPEDIENTE 2015/248
 2015/140 23/03/2015 PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL ECOPARQUE MUNICIPAL LIQUIDACION POR OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES 2013 Y 2014, SOLICITUD PRESENTADA POR MARIA REYES TORTOSA DIEZ
 2015/139 23/03/2015 EXPEDIENTE 2015/240
 2015/138 23/03/2015 APLAZAMIENTO DEUDA TRIBUTARIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS SOLICITADA POR MANUEL JOSE SOLER PRIETO EXPEDIENTE 2015/238
 2015/137 20/03/2015 SOLICITUD DE ANTICIPO PAGA EXTRA VERANO 2015 A FAVOR DE M.C.P. EXPEDIENTE PERSONAL 201520
 2015/136 20/03/2015 EXPEDIENTE 2015/250
 2015/135 18/03/2015 AMPLIACION JORNADA LABORAL A REMEDIOS DEL PILAR CANDELA PASTOR POR LA BAJA POR ENFERMEDAD DE MAGDALENA ASENCIO LOPEZ. EXPEDIENTE PERSONAL GENERICO 2015/17
 2015/134 18/03/2015 EXPEDIENTE 2015/213
 2015/133 17/03/2015 APLAZAMIENTO DEUDA TRIBUTARIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS SOLICITADA POR JORGE JOAN RENATO DOS SANTOS CARRILHO
 2015/132 17/03/2015 EXPEDIENTE 2015/243
 2015/131 17/03/2015 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 EXPEDIENTE 2015/172
 2015/130 16/03/2015 OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS, SOLICITUD PRESENTADA POR RAMÓN CANTÓ SÁNCHEZ
 2015/129 16/03/2015 EXPEDIENTE 2015/239
 2015/128 16/03/2015 BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DEL MES DE DICIEMBRE 2014 EXPEDIENTE 2015/245
 2015/127 16/03/2015 BAJA INCLUSION INDEBIDA DICIEMBRE 2015 EXPEDIENTE 2014/1284
 2015/126 16/03/2015 LIQUIDACIÓN TASAS OBRA EXPEDIENTE 2015/218
 2015/125 16/03/2015 MARCO PRESUPUESTARIO 2016-2018
 2015/124 16/03/2015 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN xxxx, SOLICITUD DE xxx

EXPEDIENTE 2014/713
 INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO 2/2015

2015/127 16/03/2015 EXPEDIENTE 2015/187
 APROBACION FACTURA MES DICIEMBRE DE 2014 DE SAPESA SL.

2015/126 13/03/2015 EXPEDIENTE 2015/7
 APROBACION FACTURA MES NOVIEMBRE DE 2014 DE SIREM

2015/125 13/03/2015 SL.EXPEDIENTE 2014/1285
 FACTURACION MES OCTUBRE DE 2014 DE SAPESA SL.

2015/124 13/03/2015 EXPEDIENTE 2014/1175
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA DE PROAMBIENTE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

2015/123 13/03/2015 EXPEDIENTE 2015/199
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE DICIEMBRE 2014 DE SIREM SL.

2015/122 13/03/2015 EXPEDIENTE 2015/167
 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2015/1

2015/121 13/03/2015 EXPEDIENTE 2015/211
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE FEBRERO.

2015/120 13/03/2015 EXPEDIENTE 2015/194

2015/119 12/03/2015 ORDEN DE RESTAURACION POL. 25, PARC. 1 EXPTE. 2013/336
 SUBSANACIÓN DE ERRORES CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS

2015/118 12/03/2015 EXPTE 2014/369
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A ALIMENTOS SOCIALES MES ENERO.

2015/117 11/03/2015 EXPEDIENTE 2015/195
 SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA PARA LIMPIEZA DE BOCA A FAVOR DE MA.C.G.E.. EXPEDIENTE PERSONAL 2015/18.

2015/116 11/03/2015 EXPEDIENTE 2015/222
 SUBSANACION DE TAS LICENCIA DE OBRA MAYOR EN POL. 28,PARC. 635

2015/115 10/03/2015 EXPTE. 2013/277
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA PROAMBIENTE SL, MESFEBRERO

2015/114 10/03/2015 EXPEDIENTE 2015/201
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA ENERO DE PROAMBIENTE.

2015/113 10/03/2015 EXPEDIENTE 2015/200

2015/112 10/03/2015 CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2014/1003
 LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN, SOLICITUD DE ANTONIO MUÑOZ

2015/111 09/03/2015 ROCA EXPEDIENTE 2015/170
 SOLICITUD DE DEVOLUCION DE FIANZA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE CALPE, 11

2015/110 09/03/2015 EXPEDIENTE 2015/161
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION Nº3539

2015/109 09/03/2015 EXPEDIENTE 2015/180
 OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS, SOLICITUD PRESENTADA POR JOAN RENATO DOS SANTOS CARRILHO

2015/108 09/03/2015 EXPEDIENTE 2015/207
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS, ENERO

2015/107 09/03/2015 EXPEDIENTE 2015/168

2015/106 06/03/2015 RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 2015/206

2015/105 05/03/2015 INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO AUTOMÁTICA.
 EXPEDIENTE 2015/140
 OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, SOLICITUD
 PRESENTADA POR MANUEL JOSE SOLER PRIETO
 2015/104 05/03/2015 EXPEDIENTE 2015/164
 APLAZAMIENTO DEUDA TRIBUTARIA DE OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA
 CON MESAS Y SILLAS SOLICITADA POR RITA PEARL MAYO
 2015/103 05/03/2015 EXPEDIENTE 2015/162
 DEVOLUCIÓN FIANZA DE ACOMETIDA A LA RED DE AGUA POTABLE Y
 ALCANTARILLADO, SOLICITADA POR JOSE VICENTE PEREZ MIRA
 2015/102 04/03/2015 EXPEDIENTE 2015/134
 2015/101 03/03/2015 LIQUIDACIÓN TASAS OBRA EXPEDIENTE 2015/126
 NÓMINA PERSONAL SUBVENCION MES FEBRERO
 2015/100 03/03/2015 EXPEDIENTE 2015/158
 LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN, SOLICITUD DE HEWSON NICHOLAS
 LEE
 2015/99 03/03/2015 EXPEDIENTE 2015/133
 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, SOLICITUD DE ANTONIO ALACID
 JOVER EXPEDIENTE 2015/25
 2015/98 02/03/2015 CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS EN CALLE IZQUIERDA NÚMERO 22
 FILA 3.
 2015/97 02/03/2015 EXACCIONES MUNICIPALES 2015/11
 ASIGNACIONES PERSONAL POLÍTICO MES FEBRERO
 2015/96 27/02/2015 EXPEDIENTE 2015/166
 CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE
 DOMÉSTICA EN CL. HUERTO, 16, SOLICITUD 2014/32
 2015/95 27/02/2015 EXPEDIENTE 2014/1082
 2015/94 26/02/2015 LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN, EXPEDIENTE 2015/97
 CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD PREFABRICADOS PD. EL
 2015/93 26/02/2015 REBALSO, EXPEDIENTE 2014/370
 CAMBIO DE TITULAR DE ACTIVIDAD PLAZA DE LA VILLA, 12 COMERCIO
 2015/92 26/02/2015 EXPEDIENTE 2014/1319
 2015/91 26/02/2015 BAJA AGUA POTABLE EN CL. SUR, 45 EXPEDIENTE 2015/119
 NÓMINA PERSONAL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE
 FEBRERO 2015.
 2015/90 25/02/2015 EXPEDIENTE 2015/155
 APROBACION PRODUCTIVIDAD FEBRERO 2015
 2015/89 25/02/2015 EXPEDIENTE 2015/155
 2015/88 25/02/2015 LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE VEREDA, 14 EXPTE. 2015/147
 LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE HUERTO, 10 OBRAS Y
 2015/87 24/02/2015 URBANISMO 2015/34
 LIQUIDACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE HUERTO, 10
 2015/86 24/02/2015 EXPEDIENTE 2015/138
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2015.
 2015/85 24/02/2015 EXPEDIENTE 2015/139
 2015/84 24/02/2015 PRÓROGA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
 DENUNCIA DE ACUERDO PARA PERSONAL FUNCIONARIO
 2015/83 23/02/2015 EXPEDIENTE 2015/142
 DENUNCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL
 2015/82 23/02/2015 EXPEDIENTE 2015/141
 SOLICITUD DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS DE TASA DE
 LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION
 2015/81 19/02/2015 EXPEDIENTE 2014/1212
 2015/80 19/02/2015 DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE

2014/1317
 ACTA DE ARQUEO 2014.

2015/79 18/02/2015 EXPEDIENTE 2015/122
 APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURA SAT

2015/78 17/02/2015 EXPEDIENTE 2015/87
 DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE

2015/77 17/02/2015 2014/1211
 ALTA DE VADO EN AV. CREVILLENTE, 25, SOLICITADA POR MARGARITA JOVER JOVER

2015/76 16/02/2015 EXPTE. 2015/115
 LICENCIA DE APERTURA EN PLAZA DE LA VILLA, 11 EXPEDIENTE

2015/75 16/02/2015 2014/714
 ALTA DE VADO EN CL. VEREDA, 14, SOLICITADA POR ELEUTERIO TORTOSA SEGURA

2015/74 16/02/2015 EXPTE. 2015/20
 SOLICITUD DE ANTICIPO DE NOMINA REINTEGRABLE EN CATORCE MENSUALIDADES A FAVOR DE I.A.B..

2015/73 16/02/2015 EXPEDIENTE 2015/114

2015/72 13/02/2015 RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 2015/112
 DECLARACION DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE 2005/24 DE LICENICA DE SEGREGACION.AGRUPACIÓN DE PARCELA SITA EN POLÍGONO 14

2015/71 11/02/2015 PARCELA 35
 COLOCACIÓN EXCEDENTE DE TESORERÍA.

2015/70 11/02/2015 EXPEDIENTE 2015/71
 LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ MANUEL PEREZ MAS, 30

2015/69 10/02/2015 OBRAS Y URBANISMO 2015/23

2015/68 10/02/2015 Asignar el de la propuesta 2015/70
 SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN AVDA.CREVILLENTE, 26

2015/67 10/02/2015 OBRAS Y URBANISMO 2015/16
 SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ GUARDAMAR, 6 (LEGALIZACION DE REFORMA)

2015/66 10/02/2015 OBRAS Y URBANISMO 2015/7
 LICENCIA DE OBRA MENOR EN AVDA. CASTELLON, 12

2015/65 10/02/2015 OBRAS Y URBANISMO 2015/9
 SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN AVDA. COSTABLANCA, 34

2015/64 10/02/2015 OBRAS Y URBANISMO 2015/2
 SOLICITUD DE PAGO ZAPATOS PROTECCION MODELO VENS STARTER T 42 ADQUIRIDOS POR LA TRABAJADORA A.M.C. A LA EMPRESA PRO.VES, PROTECCION Y VESTUARIO LABORAL.

2015/63 10/02/2015 EXPEDIENTE 2015/80
 CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN PDA. BOQUERA, 10

2015/62 10/02/2015 OBRAS Y URBANISMO 2015/1
 LICENCIA DE OBRA MENOR EN POL. 5 PARC. 26

2015/61 09/02/2015 OBRAS Y URBANISMO 2015/15
 CAMBIO DE TITULAR DE ACTIVIDAD CANTERA OFRA EXPEDIENTE

2015/60 09/02/2015 2014/1207
 CAMBIO DE TITULAR DE ACTIVIDAD CANTERA DUENDE EXPEDIENTE

2015/59 09/02/2015 2014/1206
 SOLICITUD DE PRORROGA DE SEIS MAS DE COMISION DE SERVICIOS A FAVOR DE JUAN CARLOS CUENCA SANCHEZ. EXPEDIENTE 2015/95

2015/58 09/02/2015 SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN PDA. BAYON (POL. 7 PARC. 202)

2015/57 09/02/2015 OBRAS Y URBANISMO 2015/8
 PAGO GRATIFICACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS POR TRABAJAR

2015/56 06/02/2015 EL 1 DE ENERO 2015 A FAVOR DE M.C.P..

PERSONAL 2015/13
PAGO GRATIFICACION HORAS EXTRAORDINARIAS POR TRABAJAR EL 1 DE ENERO DE 2015 A FAVOR DE J.A.D..

2015/55 06/02/2015 PERSONAL 2015/12
PAGO GRATIFICACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS POR HABER TRABAJADO EL 25 DE DICIEMBRE 2014 A FAVOR DE J.J.I..

2015/54 06/02/2015 PERSONAL 2015/11
PAGO GRATIFICACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS POR TRABAJAR EL 25 DE DICIEMBRE 2014 A FAVOR DE A.M.C..

2015/53 06/02/2015 PERSONAL 2015/10
PAGO GRATIFICACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS POR TRABAJAR EN NOCHE VIEJA A FAVOR DE J.G.P..

2015/52 06/02/2015 PERSONAL 2015/9
PAGO GRATIFICACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS POR TRABAJAR EN NOCHE VIEJA A FAVOR DE J.C.R.O..

2015/51 06/02/2015 PERSONAL 2015/8
CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ MAYOR, 6-BAJO

2015/50 06/02/2015 OBRAS Y URBANISMO 2015/10
APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A EXCESO DE OBRA DE RENOVACIÓN DE ACERAS EXP. 2014/67.

2015/49 05/02/2015 EXPEDIENTE 2015/96
APLAZAMIENTO DEUDA TRIBUTARIA LIQUIDACION DE DELCARACION DE

2015/48 05/02/2015 OBRA NUEVA EXPEDIENTE 2014/1334
SOLICITUD DE ANTICIPO PAGA EXTRA VERANO 2015 A FAVOR DE D.F.J.

2015/47 05/02/2015 EXPEDIENTE 2015/86
APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A FACTURACION DEL MES

2015/46 04/02/2015 DE NOVIEMBRE DE 2014 SIREM EXPEDIENTE 2015/41
APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A APORTACION BIMESTRAL EJERCICIO 2015 CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL

2015/45 04/02/2015 SERVICIO DE PREVENCION Y EXTINCION EXPEDIENTE 2015/92
APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A ADQUISICION DE

2015/44 04/02/2015 VEHICULO DE POLICIA LOCAL EXPEDIENTE 2015/91

2015/43 04/02/2015 APROBACION CERTIFICACION 124, MES OCTUBRE. EXPEDIENTE 2015/8
APROBACIÓN CERTIFICACION Nº 125, MES NOVIEMBRE 2014.

2015/42 04/02/2015 EXPEDIENTE 2015/81
APROBACION CERTIFICACION 126, MES DICIEMBRE. EXPEDIENTE

2015/41 04/02/2015 2015/82
FACTURACIÓN GASTOS ALIMENTOS SOCIALES MES DICIEMBRE.

2015/40 04/02/2015 EXPEDIENTE 2015/6
SOICITUD DE AYUDA ECONOMICA PROTESIS DE VISION PARA HIJA A FAVOR DE A.O.C.

2015/39 03/02/2015 EXPEDIENTE 2014/350
SOLICITUD REINTEGRO CUOTA JORNADA DEL PLAN ESPECIAL AL RIESGO SISMICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA A NOMBRE DE J.C.M.

2015/38 03/02/2015 EXPEDIENTE PERSONAL 2014/32
SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EN PD. ALMISTECH,

2015/37 03/02/2015 25 EXPEDIENTE 2014/1280

2015/36 03/02/2015 SOLICITUD AYUDA ECONOMICA PARA DENTISTA HIJO DE I.C.S.
LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EN POL. 8, PARC. 57 EXPEDIENTE

2015/35 03/02/2015 2014/1209
SOLICITUD AYUDA ECONOMICA PARA LENTES DE CONTACTO CONYUGE

2015/34 03/02/2015 DE LA TRABAJADORA N.C.A.

2015/33 02/02/2015 ASIGNACIONES PERSONAL POLITICO, MES ENERO
FACTURACIÓN SAT MES DICIEMBRE.

2015/32 02/02/2015 EXPEDIENTE 2015/9

APROBACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE VIAJE A MADRID.
 2015/31 30/01/2015 EXPEDIENTE 2015/60
 2015/30 30/01/2015 RESOLUCIÓN INDIVIDUAL DESESTIMATORIA EXPTE 2204063357. 2015/69
 DECRETO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LA LICENCIA DE USO
 2015/29 29/01/2015 CALLE REQUEJO, 1 EXPEDIENTE 2014/713
 SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EN AVDA. DE ELCHE,
 2015/28 29/01/2015 51 EXPTE. 2014/1307
 SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EN CALLE AGOST, 16
 2015/27 29/01/2015 EXPTE. 2014/1342
 NÓMINA SUBVENCIONES FOMENTO EMPLEO MES ENERO
 2015/26 28/01/2015 EXPEDIENTE 2015/53
 ASIGNACIONES PERSONAL POLÍTICO MES ENERO 2015.
 2015/25 27/01/2015 EXPEDIENTE 2015/52
 NÓMINA PERSONAL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE
 ENERO DE 2015.
 2015/24 27/01/2015 EXPEDIENTE 2015/51
 SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA ELABORACION/RECTIFICACION DE
 INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA
 2015/23 27/01/2015 PROVINCIA
 ALTA DE AGUA POTABLE EN AVDA. COSTA BLANCA, 18 (PPY-150)
 2015/22 26/01/2015 EXPEDIENTE 2015/48
 2015/21 23/01/2015 RESOLUCIÓN ESTIMATORIA CON BAJA 2015/50
 2015/20 21/01/2015 NOMINAS FOMENTO EMPLEO, MES DICIEMBRE- 2014/1332
 CONCESIÓN DE AMPLIACION DE 2m DEL VADO N°84
 2015/19 21/01/2015 EXPEDIENTE 2014/1302
 CONCESIÓN DE VADO EN TR HORNO-PALMERA, 2
 2015/18 21/01/2015 EXPEDIENTE 2014/1293
 AMPLIACION CONTRATO LABORAL A NOMBRE DE FJAA. EXPEDIENTE
 2015/17 20/01/2015 PERSONAL 2014/42
 2015/16 16/01/2015 RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 2015/27
 PAGO PLUS FESTIVIDAD DOMINGOS TRABAJADOS DESDE SEPTIEMBRE-
 2015/15 16/01/2015 DICIEMBRE 2014 A FAVOR DE A.A.C. EXPEDIENTE PERSONAL 2015/4
 2015/14 15/01/2015 NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DOS PLAZAS ADMINISTRATIVOS
 Pago gratificaciones y horas realizadas por MCP durante los meses de
 2015/13 13/01/2015 septiembre a diciembre 2014. Expediente personal 2015/17.
 Pago gratificaciones y horas realizadas por JAD durante los meses de
 2015/12 13/01/2015 septiembre a diciembre 2014. Expediente 2015/16
 SOLICITUD DE ALTA DE AGUA POTABLE EN LA CL. ALGORFA, 41 (PPY-
 2015/11 13/01/2015 14) EXP.2014/276
 CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN EN AVDA. COSTA
 2015/10 13/01/2015 BLANCA, 18
 2015/9 09/01/2015 RESOLUCIÓN SANCION ADMINISTRATIVA 2015/12
 2015/8 09/01/2015 APROBACION GASTO REGALOS REYES MAGOS EN LA CANALOSA
 LIQUIDACION TASA DE DECLARACION DE OBRA NUEVA EN POL. 25,
 2015/7 09/01/2015 PARC. 24
 2015/6 08/01/2015 CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BUZÓN N° 80/005, SOLICITUD DE S.M.P
 DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS TASA DE EXACCIONES
 2015/5 08/01/2015 MUNICIPALES
 LIQUIDACION DE TASA DE DECLARACION DE OBRA NUEVA EN POL. 21,
 2015/4 08/01/2015 PARC. 222
 LIQUIDACION DE TASA DE DECLARACION DE OBRA NUEVA EN POL. 25,
 2015/3 07/01/2015 PARC. 25
 2015/2 07/01/2015 LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EN PD. GASTAO, 13
 2015/1 07/01/2015 CAMBIO DE EXACCIONES MUNICIPALES EN PD. BAYON, 25

18.- MOCIONES.-

-.MOCIÓN BANDAS DE MUSICA-CAMPO DE FUTBOL DEL VALENCIA CF.

“Desde hace más 20 años, las diferentes bandas de música de la Comunitat han desfilado por el césped del estadio del Mestalla, el campo de fútbol del Valencia CF, antes de cada partido en que el club valencianista salta en el terreno de juego a disputar el partido correspondiente a esa jornada.

Pero ha surgido la noticia, en los medios de comunicación, y se ha publicado repetidamente, la intención de los gestores del Club, de suprimir ese tradicional desfile, que promocionaba nuestra cultura, nuestra música y nuestras tradiciones. Desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, como entidad representativa de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, entendemos que, más allá del ámbito puramente deportivo, la presencia de las bandas de música en cada partido del Valencia, en casa, como equipo valenciano que es, se considera una plataforma de difusión de nuestra cultura; la práctica totalidad de pueblos de la Comunidad Valenciana tienen banda de música, y en muchos casos tienen dos. Por todo ello, propongo, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Valencia CF a mantener la tradición de los desfiles de las Bandas de Música en el campo del Mestalla como una manifestación de nuestras señas de identidad cultural.
2. Trasladar el presente acuerdo en la Valencia CF.
3. Trasladar el presente acuerdo a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

La Corporación se muestra solidaria.

-.MOCIÓN SOBRE CORREOS

“En un contexto como el actual, Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, asumiendo y prestando un servicio público a ciudadanos, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios. Consecuentemente, la regulación postal europea y española contempla mecanismos de financiación para garantizar la prestación del correo en todo el territorio. Un servicio público que sólo es atendido en amplias zonas por la empresa Correos y que, de no ser así, desaparecería, al no darse las condiciones de rentabilidad para su prestación por parte del sector privado. La Federación Valenciana de Municipios y Provincias vela por los intereses de todos los ciudadanos de la Comunitat Valenciana en la diversidad tipológica de sus municipios, y apoya la prestación del correo a cada uno de los vecinos de nuestros municipios. Defender el Servicio Público de Correos conlleva la defensa de los puestos de trabajo, el mantenimiento del reparto en todos los barrios, zonas rurales, pequeños municipios. Por todo lo que se ha expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO REQUERIR AL GOBIERNO de la nación para que tome las medidas necesarias para garantizar la viabilidad del servicio postal público, definiendo una posición de Estado que exprese su defensa del servicio postal público y sus compromisos con el futuro de Correos como empresa puntera del sector público, asegurando que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.

La Corporación se muestra solidaria.

- **MOCIÓN SOBRE XDECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE. COMMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJER**

Se informa a los presentes del acuerdo adoptado por el Pleno de la Exma Diputación de Alicante relativo a la necesidad de priorizar las subvenciones para programas, proyectos y actividades encaminadas a la promoción de la igualdad en pro de la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres

Promover la formación y el reciclaje profesional de quienes trabajan directa e indirectamente con mujeres y menores víctimas de violencia de género..

Incrementar la colaboración del gobierno de la Nación a que incremente su colaboración con las CCAA en la dotación de los recursos económicos necesarios para hacer frente al sostenimiento de aquellos servicios asistenciales que legalmente están reconocidos par las víctimas de la violencia de género.....

Exhortar al Gobierno Autonómico para que mejore su contribución con los servicios municipales de asistencia social a víctimas de violencia de género.....

La Corporación se muestra solidaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene D^a Raquel Asencio Cremades manifiesta no entender determinados decretos de tesorería. Le contesta D. Valentín García Cremades manifestando que son depósitos de dinero que está afectado que no se puede gastar.

Y no siendo otro el motivo de la Sesión Ordenó levantarla el Sr. Presidente, a las 22:15 horas, de lo que yo, como Secretaria, doy Fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Victoriano Sánchez Botella



LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: Inmaculada Casanova Sarrió

